

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 2614-2024-CG/MPROY-SCC

**CONTROL CONCURRENTE AL
PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
ESCUELAS BICENTENARIO
LIMA, LIMA, LIMA**

**“EJECUCIÓN DE LA CARTERA DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL PEIP ESCUELAS BICENTENARIO”**

**HITO DE CONTROL N° 8: AVANCE DEL SERVICIO DE
ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN LA EJECUCIÓN DE
LA CARTERA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP
“ESCUELAS BICENTENARIO”, AL MES DE ENERO DE 2024**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 21 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 2614 -2024-CG/MPROY-SCC

**“EJECUCIÓN DE LA CARTERA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP ESCUELAS
BICENTENARIO”**

**HITO DE CONTROL N° 8: AVANCE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA
EN LA EJECUCIÓN DE LA CARTERA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP “ESCUELAS
BICENTENARIO”, AL MES DE ENERO DE 2024**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	28
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	29
IX. CONCLUSIONES.....	29
X. RECOMENDACIONES	30

APÉNDICES

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 2614 -2024-CG/MPROY-SCC**

“EJECUCIÓN DE LA CARTERA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP ESCUELAS BICENTENARIO”

HITO DE CONTROL N° 8: AVANCE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN LA EJECUCIÓN DE LA CARTERA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP “ESCUELAS BICENTENARIO”, AL MES DE ENERO DE 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000001-2024-CG/GCMEGA de 5 de enero de 2024 y el oficio N° 000002-2024-CG/GCMEGA de 9 de enero de 2024; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2024-019, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022¹ y sus modificatorias.

Asimismo, el presente servicio de control concurrente se realiza en cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, y en atención a las Resoluciones Ministeriales N° 218-2022-MINEDU de 25 de mayo de 2022, N° 270-2022-MINEDU de 27 de junio de 2022, N° 308-2022-MINEDU de 22 de julio de 2022, y 469-2022-MINEDU de 21 de noviembre de 2022, mediante las cuales el Ministerio de Educación dispuso la transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República para el financiamiento del control concurrente, a las setenta y cinco (75) instituciones educativas que conforman la cartera del Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario” (en adelante, PEIP EB).

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la cartera de instituciones educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario”, se viene ejecutando de acuerdo a las disposiciones establecidas en los términos contractuales y demás normativa aplicable; de modo que no afecte o pueda afectar la continuidad y finalidad pública de la cartera de inversiones del PEIP EB.

¹ Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.

(...)

6.1 La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (...).

2.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N° 8: “Avance del Servicio de Asistencia Técnica Especializada a la ejecución de los Contratos de ejecución de las instituciones educativas de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de enero de 2024”, son los siguientes:

1. Determinar selectivamente si la gestión, seguimiento y control de los contratos suscritos por paquete, se realiza, a enero de 2024, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato Operativo suscrito entre el PEIP EB y el Consorcio Koulu y adendas, de corresponder.
2. Verificar selectivamente si la presentación de Entregables e Informes, así como los pagos efectuados por el avance de su servicio, se realiza, a enero de 2024, en los plazos y formas establecidos en el Contrato Operativo suscrito entre el PEIP EB y el Consorcio Koulu y adendas de corresponder.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 8: “Avance del Servicio de Asistencia Técnica Especializada a la ejecución de los Contratos de ejecución de las instituciones educativas de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de enero de 2024”, y ha sido ejecutado del 10 de enero al 16 de febrero de 2024, habiéndose realizado una revisión selectiva de los documentos que forman parte de la ejecución contractual del servicio de Asistencia Técnica Especializada (en adelante, ATE) que viene brindando el Consorcio Koulu al PEIP EB.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

4.1. Proceso en Curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, es la ejecución de la cartera de Instituciones Educativas del PEIP EB, la cual se viene ejecutando en el marco del Acuerdo de Estado a Estado suscrito entre el Gobierno de Perú, representado por el PEIP EB y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en adelante, “Reino Unido”).

4.1.1. Acuerdo de Gobierno a Gobierno (Perú y Reino Unido)

El 9 de noviembre de 2021, el Gobierno del Reino Unido, representado por el Departamento de Comercio Internacional (DIT, por sus siglas en inglés) y el Gobierno de la República del Perú, representado por el PEIP EB, suscribieron el “Memorando de Entendimiento” denominado “Acuerdo de Gobierno a Gobierno – Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas del Bicentenario” (en adelante, Acuerdo), cuyo plazo de vigencia culmina el 15 de abril de 2024, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo previo de ambas partes, sin exceder el plazo de duración del PEIP EB.

El objetivo del citado Acuerdo es destacar la importancia conjunta que el Gobierno del Reino Unido y el Gobierno del Perú otorgan a la gestión, ejecución y la entrega de la infraestructura educativa que conforma la cartera de inversiones del PEIP EB, con el soporte de la ATE de las empresas británicas.

Asimismo, los propósitos de los participantes del mencionado Acuerdo, entre otros, son la comunicación abierta y efectiva, la facilidad de diálogo en el apoyo de la ATE y la consecución de los acuerdos, la impulsión del desarrollo del modelo de proyectos especiales de inversión pública y el apoyo en la transferencia de conocimientos; de igual modo, los principios rectores

sobre los cuales se guiarán con la buena fe, eficiencia, transparencia, integridad, sostenibilidad, maximización del uso de los recursos públicos y cuidado del entorno.

El Acuerdo establece que el PEIP EB suscribirá un Contrato Operativo con el consorcio conformado por las empresas "Mace Consult Limited" y "Gleeds International Limited", y sus compañías subsidiarias peruanas "Mace Consultancy Perú S.A.C." y "Gleeds del Perú S.A.C." (en adelante, Consorcio Koulu), a cargo de la prestación de la ATE y la entrega de la Cartera de Inversiones del PEIP EB.

4.1.2. Contrato Operativo (PEIP EB y el Consorcio Koulu)

Derivado del Acuerdo, el 9 de noviembre de 2021, el PEIP EB y el Consorcio Koulu suscribieron el "Contrato Operativo para la Asistencia Técnica Especializada en la Ejecución de setenta y cinco (75) Proyectos de Inversión que conforman la Cartera de Inversiones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario" (en adelante, Contrato Operativo), vigente hasta el 10 de mayo de 2024, por un monto de **US\$ 56 462 091,40**. Es de precisar que, mediante la Orden de Cambio N° 6 de 27 de junio de 2022, se modificó el alcance del Contrato Operativo, con lo cual el Consorcio Koulu suministra de las licencias de software requeridas por el PEIP EB para la ejecución del Programa, modificándose el monto del Contrato Operativo a **US\$ 56 640 560,73**.

El Contrato Operativo tiene como objeto la ATE que brindará el Consorcio Koulu a favor del PEIP EB en la ejecución de setenta y cinco (75) Proyectos de Inversión de instituciones educativas, considerando cinco (5) áreas que guían la gestión global del Programa:

- Alineación Estratégica de la PMO;
- Gobernanza de la PMO;
- Gestión de cada proyecto (interacción con los contratistas);
- Gestión del Conocimiento; y
- Metodología y soporte.

Al respecto, el alcance de los servicios de la ATE se encuentra descrito en el Anexo 01 del Contrato Operativo, del cual se desprende que dicha asistencia será desarrollada en seis (6) etapas, los cuales se describe brevemente:

- **Etapas:**
 - **Etapas 1: Estructuración de la PMO**

En esta primera etapa, el Consorcio Koulu implementará la PMO (Oficina de Gestión de Proyectos, por sus siglas en inglés) y realizará el despliegue de los profesionales involucrados. Esta implementación implica la adopción de metodologías, herramientas y documentos de gestión bajo estándares internacionales y debe incluir la elaboración del Plan Integrado de Gestión del PEIP EB.

El Plan Integrado de Gestión del PEIP es el documento que describe el modo en el que el Programa será ejecutado, monitoreado, controlado y cerrado. Integra y consolida los dominios para la gestión del Programa, así como los Planes de Gestión y líneas base necesarias para la dirección del Programa y sus correspondientes proyectos.

- **Etapas:**
 - **Etapas 2: Revisión de estudios para optimización del diseño, innovación y mejora de procesos constructivos**

En esta segunda etapa, el Consorcio Koulu, a través de la ATE, realizará la revisión de la información técnica de los perfiles de la cartera de proyectos, validando y actualizando la

información a ser considerada en los procesos de procura para la ejecución de las instituciones educativas, considerando todo aquello que conlleve a una mejora en la calidad de la infraestructura para la provisión del servicio educativo sin alterar sustancialmente el proyecto, en términos del cronograma de ejecución, así como el alcance y costo, en el marco de la normativa vigente en infraestructura educativa y del Invierte.pe.

Si como consecuencia de la revisión de los estudios se deriven propuestas de reformulación técnica de los proyectos, estas deberán ser congruentes con los estándares del MINEDU y normativas técnicas nacionales. Para tal efecto, el PEIP EB informará el procedimiento para la aprobación de las propuestas de modificación.

- **Etapa 3: Definición y ejecución de la estrategia de contratación**

En esta tercera etapa, la ATE propondrá y sustentará la estrategia de contratación que incluye el número de paquetes, la estrategia de la procura, el o los modelos de contratos seleccionados, entre otros, según estándares internacionales recomendados por organismos multilaterales y/o asociaciones profesionales de alto prestigio (EPC, NEC, FIDIC u otros similares). Asimismo, la ATE debe sustentar la estrategia y ventajas del sistema de entrega de proyecto a elegir, el cual debe estar relacionado e integrado con el modelo contractual (como el Design-Build DB, Integrated Project Delivery IPD, entre otros).

Como parte del desarrollo del plan de trabajo para la gestión de los procesos de procura a través de contratos de uso estándar internacional u otros para la contratación del expediente técnico, ejecución de obra, supervisión de obra, equipamiento, mobiliario y prestaciones accesorias, entre otros, la ATE identificará a nivel conceptual cual será la plataforma y/o los estándares internacionales a ser utilizados para la realización de dichas licitaciones, así como los beneficios que traería para garantizar la transparencia e integridad en los procesos licitatorios.

- **Etapa 4: Gestión de contratos**

En esta etapa, el Consorcio Koulu realizará la ATE al PEIP EB para el monitoreo y control de los diferentes contratos, incluyendo la integración de las diferentes áreas del proyecto, las comunicaciones, la gestión de interesados, gestión documentaria, control de riesgos, control de cambios, recursos, costos, cronogramas, alcance, calidad y en general todas las actividades que, en base a su conocimiento y experiencia, sean necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de todos los contratos.

Para los diferentes contratos, la ATE deberá establecer las estrategias para el óptimo monitoreo y control (metodologías, herramientas, procesos, entre otros), recomendando las mejores prácticas sobre la base de su experiencia. Con respecto a la gestión contractual, la ATE deberá considerar en su propuesta técnica los profesionales necesarios de acuerdo al empaquetamiento de los proyectos.

- **Etapa 5: Elaboración del plan para la operación y mantenimiento de la infraestructura educativa**

El objetivo de esta etapa es la asistencia del Consorcio Koulu al PEIP EB para la preparación de una estrategia que garantice la operación y mantenimiento de la infraestructura educativa a ser transferida. Con ello, se podrá realizar una guía de funcionamiento y mantenimiento con la propuesta para el desarrollo de documentación técnica y herramientas de gestión para su implementación, la misma que deberá estar vinculada a los planos y a los modelos de uso BIM correspondientes y que será elaborada por los contratistas de diseño y construcción.

Esta documentación debe ser considerada como parte de la transferencia de la infraestructura educativa a la entidad responsable de su operación y mantenimiento.

• **Etapas 6: Cierre de la ejecución de la cartera de proyectos**

En esta etapa de cierre de la cartera de proyectos, la ATE, en coordinación con PEIP EB, deberá:

- Desarrollar y entregar el Plan de Cierre a nivel de cartera de proyectos y de programa, debiendo cumplir con los requisitos legales, contractuales, reglamentarios y obligatorios vigentes.
- Elaborar una estrategia para asegurar el cierre de la ejecución de la cartera de proyectos y que su transferencia a las Entidades responsables se realice dentro del plazo de entrega previsto en el Contrato.
- Asistir en el cierre financiero de los contratos durante el plazo de vigencia del Contrato Operativo.
- Desarrollar y entregar al PEIP EB un Informe de cierre integral de la ejecución de la cartera de proyectos.
- Archivar los documentos, incluyendo todos los documentos generados en el proceso de ejecución de la cartera de proyectos y otros documentos generados a partir de la gestión del programa aplicable.
- Elaborar un informe de lecciones aprendidas que incluya todos los aspectos contractuales, operativos y comerciales, que formará parte del legado de transferencia de conocimientos.

Cabe mencionar que, según lo indicado en el Numeral 1 “Consideraciones Generales” del Anexo 1 del Contrato Operativo, el despliegue de los servicios que conforman las etapas de la ATE se realiza con la finalidad de optimizar el uso de los recursos disponibles y asegurar la entrega de los proyectos del PEIP EB. Bajo este concepto, si bien los servicios corresponden a etapas diferentes, ello no impide que se inicien y/o presten en forma simultánea y de acuerdo con la programación correspondiente.

De otra parte, de acuerdo a la información remita por el PEIP EB, los plazos, costos y alcance de distintas Etapas del Contrato Operativo fueron modificadas a través de órdenes de cambio, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1
Estructura de Costos del Contrato Operativo

Etapas	Costo (US \$) (inc. IGV)	Plazo Contractual		Cambios
		Inicio	Fin	
Etapa 1: Estructuración de la PMO	11 440 572,00	10/11/21	06/04/22	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Cambio N° 1 (25/02/22): Modifica la fecha de finalización de la Etapa 1 Del 06/04/2022 al 11/04/22. • Orden de Cambio N° 3 (23/03/22): Modifica la fecha de culminación de la Etapa 1 Del 11/04/22 al 27/04/22. • Orden de Cambio N° 4 (27/04/22): Modifica la fecha de término de la Etapa 1. Del 27/04/22 al 17/05/22.

Etapa	Costo (US \$) (inc. IGV)	Plazo Contractual		Cambios
		Inicio	Fin	
Etapa 2: Revisión de estudios para la optimización del diseño, innovación y mejora de procesos constructivos	8 524 438,00	10/11/21	15/08/22	-
Etapa 3: Definición y ejecución de la estrategia de contratación	5 453 370,00	07/04/22	15/08/22	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Cambio N° 2 (18/03/22): Modifica el inicio de la Etapa 3. Del 07/04/22 al 16/03/22. • Orden de Cambio N° 7 (15/08/22): Modifica la fecha de culminación de la Etapa 3 Del 15/08/22 al 21/09/22.
Etapa 4: Gestión de contratos	22 782 879,73	16/08/22	12/04/24	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Cambio N° 5 (14/06/22): Modifica el inicio de la Etapa 4. Del 16/08/22 al 13/06/22. • Orden de Cambio N° 6 (27/06/22): Modifica el alcance y el monto del Contrato Operativo de US \$ 56 462 091,40 a US \$ 56 640 560,73.
Etapa 5: Elaboración del plan para la operación y mantenimiento de la infraestructura educativa	7 464 444,00	16/08/23	10/03/24	-
Etapa 6: Cierre de la ejecución de la cartera de proyectos	974 857,00	11/03/24	11/05/24	-
Total	US \$ 56 640 560,73			

Fuente: Anexo 01 "Alcance del Servicio" y Anexo 03 "Propuesta Económica" del Contrato Operativo, e información remitida por el PEIP EB.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

4.1.3. Avance en las Actividades de la ATE

Conforme se señaló en el ítem anterior, el Contrato Operativo tiene como objeto la ATE que brindará el Consorcio Koulu a favor del PEIP EB en la implementación de setenta y cinco (75) proyectos de inversión ubicadas en ocho (8) regiones y la Provincia Constitucional del Callao a través de seis (6) etapas.

En tal sentido, de acuerdo a lo informado por el PEIP EB en atención al requerimiento N° 12-2023², a continuación, se detalla el nivel de avance de las etapas en ejecución:

² El mismo que fue atendido parcialmente mediante oficio N° 00011-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 9 de enero de 2024 y complementado mediante oficio N° 00053-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 17 de enero de 2024.

Cuadro N° 2
Avance en las etapas del Contrato Operativo

Etapa	Descripción	Avance al 08/01/2024
1	Estructuración de la PMO – UK	100%
2	Revisión de estudios para la optimización del diseño, innovación y mejora de procesos constructivos	100%
3	Definición y ejecución de la estrategia de contratación	100%
4	Gestión de Contratos (*)	100% (OT4 A)
		78% (OT4 B)

Nota:

(*) La orden de trabajo N° 4 está compuesta por dos partes: OT4 A: Suministro de licencias de software al PEIP EB; y, OT4 B: Gestión de contratos y asistencia técnica.

Fuente: Informe N° 00002-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DGP de 8 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por su parte, la cláusula 17.3: “Presentación de Avances, Conformidad y Pago” del Contrato Operativo, establece que el Consorcio Koulu ejecutará los servicios y presentará los avances de los entregables; asimismo, luego que el PEIP EB comunique su conformidad, procederá con el pago de los mismos.

Al respecto, de acuerdo a la información remitida por el PEIP EB, dicha entidad realizó veinticuatro (24) pagos al Consorcio Koulu por el concepto de servicio de ATE en el marco del Contrato Operativo, correspondiente a la presentación, aprobación y conformidad de trescientos noventa y ocho (398) Entregables determinados en las Órdenes de Trabajo N° 1, 2, 3, 4 (4A y 4B) y 5, según el siguiente detalle:

- **Orden de Trabajo 1:** ciento setenta y cinco (175) entregables.
- **Orden de Trabajo 2:** ochenta y nueve (89) entregables.
- **Orden de Trabajo 3:** noventa y ocho (98) entregables.
- **Orden de Trabajo 4:** treinta y dos (32) entregables.
- **Orden de Trabajo 5:** cuatro (4) entregables.

Cuadro N° 3
Resumen de pagos realizados por los servicios prestados por el Consorcio Koulu

N°	Informe Ejecutivo / Trámite de Pago	Factura	Monto de la factura (US \$)	Comprobante de pago	Monto Pagado (S/)
1	ATE N° 001-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-13 (08/02/22)	980 415,71	N°s 0069 y 0070 (17/02/22)	3 731 226,70
2	ATE N° 002-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-15 (23/02/22)	3 794 814,82	N°s 0135 y 0137 (23/03/22)	14 259 847,76
3	ATE N° 003-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-16 (07/04/22)	3 745 231,34	N°s 0188 y 0189 (20/04/22)	14 031 134,69
4	ATE N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-20 (27/04/22)	4 381 088,15	N°s 0230 y 0231 (28/04/22)	16 966 026,70
5	ATE N° 005-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-21 (27/06/22)	3 521 393,13	N°s 0306 y 0307 (30/05/22)	13 137 472,65
6	ATE N° 006-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-22 (27/06/22)	3 855 650,20	N°s 0398 y 0399 (30/06/22)	14 846 720,89
7	ATE N° 007-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-24 (25/07/22)	1 549 031,93	N°s 0506 y 0507 (02/08/22)	6 004 535,87
8	ATE N° 008-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-27 (25/08/22)	1 347 716,85	N°s 0594 y 0595 (26/08/22)	5 227 038,94
9	ATE N° 009-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-29 (11/10/22)	2 271 834,15	N°s 0906, 0907 y 0908 (24/10/22)	9 138 316,56
10	ATE N° 010-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-30 (10/11/22)	2 569 028,21	N°s 1149 y 1150 (21/11/22)	9 979 544,21
11	ATE N° 011-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-32 (05/12/22)	2 003 290,63	N°s 1433 y 1434 (14/12/22)	7 797 207,78
12	ATE N° 012-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-34 (19/12/22)	1 944 293,12	N°s 1481 y 1482 (21/12/22)	7 554 667,58
13	ATE N° 013-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-40 (26/01/23)	2 001 256,22	N°s 0279 y 0280 (27/01/23)	7 822 510,31
14	ATE N° 014-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-41 (23/02/23)	1 980 686,22	N°s 0565 y 0566 (27/02/23)	7 637 605,36

N°	Informe Ejecutivo / Trámite de Pago	Factura	Monto de la factura (US \$)	Comprobante de pago	Monto Pagado (S/)
15	ATE N° 003-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-43 (11/04/23)	1 879 644,48	N°s 1580 y 1581 (18/04/23)	7 171 445,19
16	ATE N° 004-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-44 (24/04/23)	2 020 156,15	N°s 1910 y 1911 (26/04/23)	7 651 058,60
17	ATE N° 005-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-47 (25/05/23)	1 754 328,29	N°s 2682 y 2683 (30/05/23)	6 504 347,00
18	ATE N° 005-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-49 (26/06/23)	1 586 603,56	N°s 3592 y 3593 (30/05/23)	5 830 704,64
19	ATE N° 006-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-53 (25/07/23)	725 418,07	N°s 4393 y 4394 (31/07/23)	2 629 611,49
20	ATE N° 007-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-56 (29/09/23)	213 611,68	N°s 6565 y 6566 (09/10/23)	798 625,26
21	ATE N° 008-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-56 (29/09/23)	922 193,31	N°s 5280 y 5281 (01/09/23)	3 433 457,23
22	ATE N° 009-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-57 (26/10/23)	1 091 965,45	N°s 7160 y 7161 (01/09/23)	4 245 255,92
23	ATE N° 010-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-61 (29/11/23)	922 193,31	N°s 9158 y 9159 (07/12/23)	3 488 694,18
24	ATE N° 011-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC	E001-70 (22/12/23)	1 049 462,08	N°s 10054 y 10055 (26/12/23)	3 884 143,11
Total					S/ 183 771 198,62

Nota: La conversión a moneda nacional fue realizada por el PEIP EB.

Fuente: Informes Ejecutivos Trámite de Pago – ATE N°s 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013 y 014-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC; Informes Ejecutivos de Pago – ATE N°s 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010 y 011-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CEC; e, información remitida por el PEIP EB.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En línea con ello, según el Memorándum N° 00057-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA de 15 de enero de 2024, remitido por el PEIP EB a la Comisión de Control³, el avance financiero; así como las penalidades y amortización del adelanto producidos en el marco del Contrato Operativo, son los siguientes:

Cuadro N° 4
Avance financiero por etapas

Etapa	Descripción	Monto contractual (US\$)	Monto pagado (US\$)	Avance financiero
1	Estructuración de la PMO – UK	11 440 572,00	11 440 572,00	100,00%
2	Revisión de estudios para la optimización del diseño, innovación y mejora de procesos constructivos	8 524 438,00	8 524 438,00	100,00%
3	Definición y ejecución de la estrategia de contratación	5 453 370,00	5 453 370,00	100,00%
4	Gestión de Contratos	177 168,06	177 168,06	100,00%
		29 247 765,56	25 016 486,53	85,53%
Total pagado (Etapas 1 – 4)			US\$ 50 612 034,59	92,28%
Adelanto otorgado			US\$ 2 823 104,57	
Adelanto amortizado			US\$ 2 823 104,57	
Penalidades aplicadas			US\$ 54 000,00	

Fuente: Memorándum N° 00057-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA de 15 de enero de 2024, Adjunto al oficio N° 00053-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 17 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Los datos relevantes del Contrato Operativo y la cartera del PEIP EB, se encuentran detallados en el **Apéndice N° 1**.

³ Mediante oficio N° 00053-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 17 de enero de 2024.

4.1.4. Respecto del antecedente relacionado al proceso de adjudicación de contratistas de los Paquetes Piloto y 4

Como parte de los entregables correspondientes a la Etapa 1 del servicio de ATE, el Consorcio Koulu presentó el entregable 1.03 "Calendario de Eventos de Licitación" (TES por sus siglas en inglés)⁴, siendo que en atención al requerimiento N° 010-2023⁵, el PEIP EB remitió a la Comisión de Control la última versión del referido entregable.

Al respecto, los entregables, compararon los hitos y las fechas planeadas y reales de los procesos de licitación para cada paquete de la cartera, entre los cuales se encuentran los Calendarios de Eventos de Licitación (TES) para los paquetes Piloto y 4, los cuales se muestran en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 5
Comparación de fechas planeadas y reales del TES correspondiente al Paquete Piloto

Hito del TES	Fecha planeada	Fecha real	DIFERENCIA
TES 00: Lanzamiento de Roadshows	10/01/2022	10/01/2022	+0
TES 01: Aprobación de la Estrategia	17/01/2022	24/01/2022	+7
TES 02: Lanzamiento del MU	17/01/2022	25/01/2022	+8
TES 02.1: Fecha límite para recibir el MU	-	31/01/2022	-
TES 03: Lanzamiento PAQ	31/01/2022	08/02/2022	+8
TES 04: Fecha límite para recibir el PQQ	14/02/2022	21/02/2022	+7
TES 05: Aprobación del Informe de Recomendación de la Lista de Licitación	19/02/2022	02/03/2022	+11
TES 06: Emisión de la licitación	26/02/2022	04/03/2022	+6
TES 07: Devolución de la licitación	18/04/2022	09/05/2022	+21
TES 08: Aprobación del informe de recomendación de adjudicación del contrato	27/04/2022	20/05/2022	+23
TES 09: Entrega de los documentos contractuales para firma	27/04/2022	17/05/2022	+20

Fuente: Calendario de Eventos de Licitación (TES) remitido mediante oficio N° 00440-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cuadro N° 6
Comparación de fechas planeadas y reales del TES correspondiente al Paquete 4

Hito del TES	Fecha planeada	Fecha real	DIFERENCIA
TES 00: Lanzamiento de Roadshows	25/04/2022	25/04/2022	+0
TES 01: Aprobación de la Estrategia	12/05/2022	25/05/2022	+13
TES 02: Lanzamiento del MU	13/05/2022	16/05/2022	+3
TES 02.1: Fecha límite para recibir el MU	19/05/2022	26/05/2022	+7
TES 03: Lanzamiento PAQ	27/05/2022	01/06/2022	+5
TES 04: Fecha límite para recibir el PQQ	10/06/2022	13/06/2022	+3
TES 05: Aprobación del Informe de Recomendación de la Lista de Licitación	17/06/2022	22/06/2022	+5
TES 06: Emisión de la licitación	20/06/2022	27/06/2022	+7
TES 07: Devolución de la licitación	02/08/2022	02/08/2022	+0
TES 08: Aprobación del informe de recomendación de adjudicación del contrato	11/08/2022	21/09/2022	+41
TES 09: Entrega de los documentos contractuales para firma	15/08/2022	20/09/2022	+36

Fuente: Calendario de Eventos de Licitación (TES) remitido mediante oficio N° 00440-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

⁴ El mismo que de acuerdo a la Nota Orientativa del Calendario de Eventos de Licitación - al 100%, código 999968-KO001-CR-PR-000007 de 20 de mayo 2022, es tanto una herramienta de planificación como de información, que se utiliza para identificar las duraciones y las fechas de los eventos claves y para registrar las fechas efectivas.

⁵ El mismo que fue atendido parcialmente mediante oficio N° 00440-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de noviembre de 2023 y complementado mediante oficio N° 00440-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 17 de noviembre de 2023.

En los cuadros precedentes se puede advertir que existieron variaciones entre las fechas planeadas para cada hito del TES y las fechas reales de ejecución, advirtiéndose una diferencia total a la conclusión de la etapa de veinte (20) días para el Paquete Piloto y treinta y seis (36) días para el Paquete 4.

En relación a ello y en concordancia con lo establecido en la “Nota Orientativa del Calendario de Eventos de Licitación - al 100%”, con código Aconex 999968-KO001-CR-PR-000007 de 20 de mayo 2022, el “TES 09 Entrega de los documentos contractuales para firma”, corresponde a la entrega de documentos contractuales de parte del Consorcio Koulu al PEIP EB, para que pueda iniciarse el proceso de firma de cada contrato con el contratista adjudicado; siendo que este es el paso final necesario para la suscripción contractual.

En tal sentido, los retrasos advertidos en el desarrollo de los hitos respecto de sus fechas planeadas en los Calendarios de Eventos de Licitación (TES) para los paquetes Piloto y 4, habrían dilatado, a su vez, la suscripción de los contratos NEC4 ECC para el diseño y ejecución de los mismos. Al respecto, cabe precisar que, la Comisión de Control advirtió en el Informe de Hito de Control N° 3899-2022-CG/MPROY-SCC de 30 de junio de 2022 de una circunstancia relacionada a la dilación del proceso de procura del Paquete Piloto por la ampliación de plazo para la entrega de ofertas de los postores que constituyó una causa de fuerza mayor; aspecto que había sido inicialmente identificado como un riesgo, sin embargo, luego fue declarado como “Expirado”.

4.1.5. Respecto a la Gestión de contratos del servicio de ATE referido a los contratos NEC4 ECC suscritos para la ejecución de los Paquetes Piloto y 4

Como parte de los entregables correspondientes a la Etapa 4 del servicio de ATE, el Consorcio Koulu presentó, entre otros entregables, los Informes de Aseguramiento Mensual de Koulu”, siendo que en atención al Requerimiento N° 010-2023⁶, el PEIP EB remitió a la Comisión de Control el informe correspondiente al mes de setiembre de 2023 con código Aconex 999968-KO001-IN-CP-000054 de fecha 16 de octubre de 2023, en el cual el Consorcio Koulu señala que el objetivo del informe es identificar las mejoras a los procesos, hacer recomendaciones con el fin de optimizar el rendimiento del Programa del PEIP EB y poner en conocimiento los aspectos más importantes de su servicio de ATE.

En relación a ello, el informe mencionado recoge en sus apartados de aseguramiento por área de conocimiento, tanto los logros como las recomendaciones en áreas tales como Gestión de Cronograma, Gestión de Riesgos, Gestión de Cambios, Gestión Contractual, Gestión de Calidad, entre otros. Al respecto, el acápite relacionado a la Gestión de Cronograma registra como algunos de los logros del Programa del PEIP EB, el desarrollo de talleres para la evaluación y la mejora de formatos de seguimiento para los eventos compensables, el desarrollo de un taller de impacto del adelanto de la demolición de la Etapa Dos a la Etapa Uno para que los especialistas tengan las consideraciones correctas al introducir los impactos en las programaciones vigentes con los nuevos cambios que puedan producirse; asimismo, un taller para que los paquetes mejoren los pronósticos de cronograma y puedan identificar los riesgos asociados.

Por otro lado, el mismo acápite señaló las recomendaciones para la Gestión del Cronograma brindadas por el Consorcio Koulu, entre las cuales indicó que los paquetes pronostican los cronogramas con una precisión de mes a mes, por lo que recomendaban intensificar la capacitación de los equipos gestores y su coordinación con la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) para la validación de los cronogramas mensuales y emisión de comentarios que

⁶ El mismo que fue atendido parcialmente mediante oficio N° 00440-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de noviembre de 2023 y complementado mediante oficio N° 00440-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 17 de noviembre de 2023.

permitan la mejora de los pronósticos; asimismo, respecto de los cronogramas detallados del Paquete Piloto, los cuales debieron estar implementados en mayo de 2023, hubo un retraso continuo en desarrollar e implementarlos, siendo que recomendó que para la gestión de los siguientes paquetes que inicien con la Etapa Dos, completen oportunamente los cronogramas de proyecto detallados y los implementen en un software que permita el control y monitoreo correcto.

Sobre el particular, cabe precisar que la Comisión de Control, durante el año 2023, por medio de los informes de hito de control concurrente realizados a instituciones educativas de los nueve (9) paquetes que conforman la cartera del PEI EB, se ha venido pronunciando sobre circunstancias que afectarían el proceso de gestión de los contratos NEC4 ECC suscritos, entre las cuales, destacan los retrasos en la culminación de las fechas clave y fechas de culminación seccional y la dilación en la gestión de eventos compensables. Dichos aspectos, corresponden a áreas de conocimiento de la gestión de contratos que involucran al cronograma, costos, riesgos y cambios, que en resumen han derivado en dilaciones de los plazos de ejecución contractual de los proyectos respecto de las estimaciones iniciales de los cronogramas; siendo que, selectivamente en los casos de los Paquetes Piloto y 4, en la proximidad del inicio de la Etapa Dos de cada contrato, las partes han suscrito adendas, que han trasladado la finalización de los proyectos de los referidos paquetes en un promedio de cinco (5) meses.

Sin perjuicio de las decisiones de gestión consideradas por los Paquetes Piloto y 4, con las cuales se ha dado inicio a la Etapa Dos (ejecución de las escuelas permanentes), siendo que a la fecha de cierre (16 de febrero de 2024) del presente informe, estos paquetes se encuentran próximos a la culminación de las obras de las escuelas permanentes; es importante resaltar que los retrasos en la culminación de las fechas clave y fechas de culminación seccional durante la Etapa Uno de los contratos es un asunto de carácter transversal a la cartera de proyectos del PEIP EB, el cual se ha visto contribuido por la dilación en la gestión de los eventos compensables y otras circunstancias particulares a cada paquete.

Ante lo expuesto, si bien es cierto el Consorcio Koulu en el marco del Contrato Operativo, ha registrado su participación a través del contenido de sus entregables, que, entre otros, alertan sobre riesgos, ponen en conocimiento los logros en las actividades realizadas con las partes suscriptoras de los Contratos NEC4 ECC y establecen sus recomendaciones en las diversas áreas de conocimiento de la gestión contractual; se han advertido a lo largo de la gestión aspectos que, como se mencionó anteriormente, no han coadyuvado a que se cumpla con los plazos inicialmente establecidos y se produzcan dilaciones en la Etapa Uno de los contratos NEC4 ECC, lo cual ha desplazado el inicio de la Etapa Dos de algunos paquetes y tendría la misma consecuencia en otros paquetes; circunstancia que afectaría el objetivo de asegurar la oportuna ejecución de los contratos mediante estrategias óptimas de seguimiento y control y mejoras basadas en los conocimientos y experiencia del Consorcio Koulu para la prestación de su servicio de ATE.

4.1.6. Estado actual de los Proyectos de Inversión de la cartera del PEIP EB

Para la ejecución de las instituciones educativas, el Consorcio Koulu, a través de las estrategias de procura, recomendó el uso del Contrato NEC4 ECC dividiendo el alcance de los trabajos en dos (2) etapas: Etapa Uno (diseño de las escuelas de contingencia, diseño de las escuelas permanentes y ejecución de las obras de las escuelas de contingencia) y Etapa Dos (ejecución de las obras de las escuelas permanentes), con opciones específicas para cada una de ellas. Para la Etapa Uno, las opciones A (Contrato de precio fijo con Listado de Actividades) y E (Contrato de costo reembolsable) y para la Etapa Dos, la opción C (Contrato de precio objetivo

con Listado de Actividades); así como la licitación de un Contratos NEC4 ECC⁷ con opción secundaria X22⁸ para la participación temprana del Contratista.

En ese contexto, a continuación, se resumen las opciones del Contrato NEC4 definidas para cada etapa:

Cuadro N° 7
Etapas de la ejecución del Paquete Piloto y las opciones del contrato NEC4

Etapa	Alcance	Opción	Tipo de contrato
1	<ul style="list-style-type: none"> Estudios. Diseño a nivel IFC (emitido para la construcción). Aprobación del diseño del IFC por parte del cliente y de terceros. Planificación formal de los costos a lo largo del proceso de diseño. Preparación de los planes de la Etapa 2. 	A	Contrato de precio fijo con Listado de Actividades
	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de escuelas de contingencia 	E	Contrato de costo reembolsable
2	<ul style="list-style-type: none"> Demolición de la escuela existente Construcción y puesta en marcha de la nueva escuela. Documentación de finalización Demolición / eliminación de las escuelas de contingencia. 	C	Contrato de precio objetivo con Listado de Actividades

Fuente: Estrategias de Procura de los Paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, el Consorcio Koulu, en representación del PEIP EB, suscribió nueve (9) contratos NEC4 ECC Opción C para el diseño y ejecución de los nueve (9) paquetes que agrupan los setenta y cinco (75) proyectos, cuyos principales datos se muestran a continuación:

Cuadro N° 8
Información general de los contratos NEC4 ECC suscritos por el PEIP EB

Paquete	Intervención	Datos del Contrato							Presupuesto Total (\$/ millones)	
		Contratista	Fecha Suscripción	Fecha Inicio	Fecha de culminación de la totalidad de las obras (*)	Plazo (dc) (**)	Monto Estimado Diseño (\$/ millones)	Tarifa (Fee)	Base (****)	Actualizado (****)
Piloto	4 II.EE. - Lima	Consorcio Ripconci Stiler - Escuelas Bicentenario (Stiler S.A. sucursal del Perú y Ripconci Construcciones Civiles CIA. Ltda. Sucursal Del Perú)	17/06/22	18/06/22	4/03/24(**)	625	18,34	11,00%	90,10	218,55
1	14 II.EE. - Lima	EB Consorcio Gestor (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Proyecta Ingenieros Civiles SAC)	22/08/22	23/08/22	18/01/24	513	39,04	15,50%	468,22	924,42
2	14 II.EE. - Lima	China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú	29/08/22	30/08/22	25/01/24	513	57,01	15,30%	533,91	1 149,12
3	8 II.EE. - Lima	Consorcio DVC - SACEEM (De Vicente Constructora SAC y SACEEM S.A. Sucursal del Perú)	3/10/22	4/10/22	20/02/24	504	46,80	13,27%	301,29	705,07

⁷ El Contrato NEC 4 ECC suscrito es un contrato de Ingeniería y Construcción, -ECC por sus siglas en inglés que corresponde a Engineering and Construction Contract-.

⁸ Según lo establece el Contrato NEC4 ECC suscrito, la Cláusula de Opción secundaria X22, corresponde a la Participación temprana del Contratista o ECI (Early Contractor Involvement, por sus siglas en inglés).

Paquete	Intervención	Datos del Contrato							Presupuesto Total (S/ millones)	
		Contratista	Fecha Suscripción	Fecha Inicio	Fecha de culminación de la totalidad de las obras (*)	Plazo (dc) (**)	Monto Estimado Diseño (S/ millones)	Tarifa (Fee)	Base (***)	Actualizado (****)
4	11 II.EE. - Lima	Consorcio DVC - SACEEM (De Vicente Constructora SAC y SACEEM S.A. Sucursal del Perú)	3/10/22	4/10/22	26/06/24(**)	631	52,71	14,27%	352,33	752,70
5	9 II.EE. - Lima	Consorcio EDUCARE (GCZ Ingenieros S.A.C.- Turner & Townsend S.A.C.)	5/10/22	6/10/22	28/02/24	510	47,02	12.1644%	369,92	782,06
6	4 II.EE. - Junín y Ucayali	EB Consorcio Gestor (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Projecta Ingenieros Civiles SAC)	22/08/22	3/09/22	23/02/24	538	18,89	16,75%	211,38	406,34
7	4 II.EE. - Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima	China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú	22/08/22	23/08/22	9/02/24	535	15,54	16,42%	163,45	383,11
8	7 II.EE. - Puno, Cusco	EB Consorcio Gestor (Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú y Projecta Ingenieros Civiles SAC)	30/09/22	1/10/22	26/02/24	513	27,61	17.00%	292,40	594,50

Notas:

(*) La fecha de culminación indicada no comprende el periodo de defectos y el cierre comercial final.

(**) Respecto al Paquete Piloto y al Paquete 04, las fechas de culminación de la totalidad de las obras han sido modificadas mediante las respectivas adendas, las cuales fueron suscritas como parte de la etapa de negociación para el inicio de la Etapa Dos.

(***) Cálculo de la diferencia de días entre la fecha de culminación contractual y el inicio del contrato.

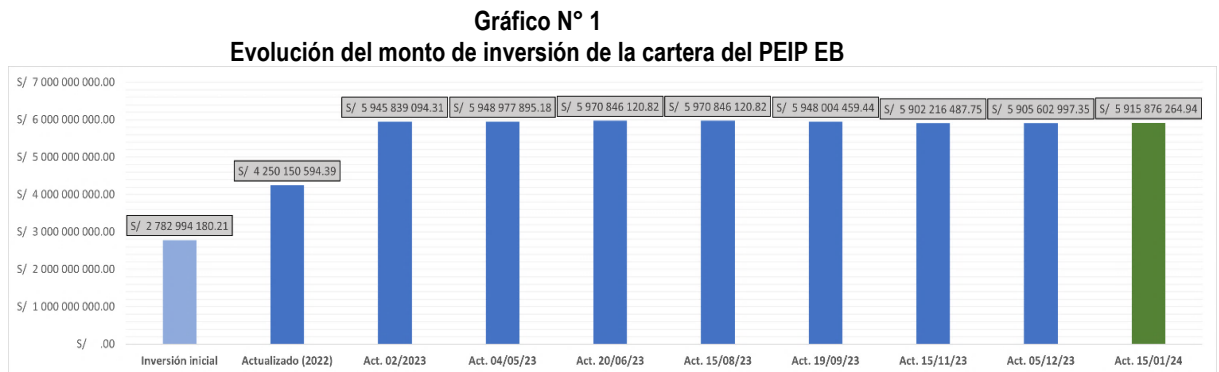
(****) Información pública extraída del Banco de Inversiones – Invierte.pe del MEF, consultas realizadas al 15 de enero de 2024.

Fuente: Contratos NEC, Banco de Inversiones del MEF.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En tal sentido, de acuerdo a la información proporcionada por la Entidad y la que se encuentra contenida en el módulo de seguimiento de inversiones del Banco de Inversiones del MEF, el monto total actualizado de inversión de las instituciones educativas que conforman la cartera de inversiones del PEIP EB asciende a **S/ 5 915 876 264,94**; su variación desde el precio base hasta la actualidad corresponde, entre otros, al incremento en los componentes por la suscripción de los contratos NEC ECC de ejecución y los contratos PSSC de supervisión de calidad, la ejecución de las escuelas de contingencia con costos reembolsables, las estimaciones de ejecución de las escuelas permanentes en la Etapa Dos presentadas por el Contratista, y la actualización de los componentes de infraestructura, mobiliario y equipamiento.

Al respecto, se muestra a continuación un gráfico de evolución del mencionado monto de inversión:


Fuente: Información pública extraída del Banco de Inversiones – Invierte.pe del MEF.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, cabe precisar que el estado situacional detallado de los setenta y cinco (75) proyectos de instituciones educativas que conforman la cartera del PEIP EB se adjunta en el **Apéndice N° 2**.

4.1.7. Respecto a la Supervisión de Calidad y SSOMA

De forma adicional a los contratos NEC4 para el diseño y construcción, el Consorcio Koulu en representación del PEIP EB, suscribió nueve (9) contratos NEC4 PSSC⁹, con la finalidad de contratar el servicio de Supervisor de Calidad y Supervisión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente – SSOMA de los contratos NEC4 ECC correspondiente a los nueve (9) paquetes de la cartera del PEIP EB. El servicio de Supervisión se encuentra dividido en dos fases:

- **Fase A:** El servicio de supervisión para esta fase comienza con el inicio de la construcción de las escuelas de contingencia (incluyendo la movilización del Consultor) y culmina con la finalización de la construcción de las escuelas permanentes y la emisión del Certificado de la Fecha de Culminación.
- **Fase B:** El servicio de supervisión de calidad en esta fase, inicia con la finalización de las escuelas permanentes hasta la emisión de Certificado de Defectos.

A continuación, se muestran los principales datos de los contratos de Supervisión suscritos:

Cuadro N° 9
Información general de los contratos NEC4 PSSC suscritos por el PEIP EB

Paquete	Datos del contrato				
	Contratista	Fecha de Suscripción	Fecha de culminación	Precio total (millones de S/)	Tarifa (Fee) %
0	PMS Desarrollo Inmobiliario S.A.C.	01/08/22	07/10/24	1,95	7
1	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ	11/11/22	13/02/25	5,46	3
2	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ	11/11/22	20/02/25	4,51	3
3	JL VITTERI INGENIEROS S.A.C.	14/11/22	18/03/25	5,50	8
4	CONSORCIO CONURMA – CONSULGAL (Integrado por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ y CONSULGAL – CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO S.A. SUCURSAL DEL PERÚ)	15/11/22	14/03/25	3,46	12
5	JL VITTERI INGENIEROS S.A.C.	14/11/22	26/03/25	5,94	8
6	PMS Desarrollo Inmobiliario S.A.C.	11/11/22	21/03/25	2,68	7
7	Consortio PMS-DRS (Integrado por PMS Desarrollo Inmobiliario S.A.C. y PMS DRS Ingeniería y Gestión S.A.C.)	22/11/22	07/03/25	2,61	7
8	PMS Desarrollo Inmobiliario S.A.C.	22/11/22	24/03/25	4,46	7

Fuente: Contratos NEC4 PSSC suscritos para los Paquetes 0 – 8 de la cartera del PEIP EB.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

⁹ El Contrato Corto de Servicio Profesional (Professional Service Short Contract PSSC por sus siglas en inglés) que está diseñado para usarse en la designación de un proveedor para brindar servicios profesionales en proyectos de menor escala donde no se requieren técnicas de gestión sofisticadas y puede usarse para designar gerentes de proyecto, supervisores, diseñadores, consultores u otros proveedores bajo contratos NEC. De acuerdo con la información disponible en <https://www.neccontract.com/products/contracts/nec4/professional-service-contract/pssc>.

4.1.8. Respecto a las Dispute Adjudication Board – DAB

De acuerdo a lo establecido en los Contratos NEC4 ECC suscritos por el PEIP EB para la ejecución de la cartera de instituciones educativas a su cargo, se estableció que las partes debían constituir un Dispute Adjudication Board (DAB) conforme al Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), con la finalidad de que todas las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato puedan ser resueltas en primera instancia por los DAB constituidos, siendo este el medio para la resolución y prevención de controversias.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 00006-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ¹⁰ de 9 de enero de 2024, los miembros de los DAB para los nueve (9) paquetes, se detallan a continuación:

Cuadro N° 10
DAB constituidos y miembros que los componen por cada paquete

Paquete	DAB N° 1 (*)	DAB N° 2 (*)
0	- Ingeniero R.A.S.V – Presidente - Ingeniero L.M.H.I. – Miembro - Abogado G.B. M.P. – Miembro	-
1	- Ingeniero E.E.S.R. – Presidente - Ingeniero A.E.F. – Miembro - Abogado J.A.H.O. – Miembro	- Ingeniero E.E.S.R. – Presidente - Ingeniero M.A.P.G. – Miembro - Abogado R.J.R.A. – Miembro
2	- Abogado A.E.W.F. – Presidente - Ingeniero L.A.R.G. – Miembro - Ingeniero C.R.P.M – Miembro	- Abogado A.E.W.F. – Presidente - Ingeniero G.M.G. – Miembro - Ingeniero R.A.S.V. – Presidente
3	- Abogada M.P.R.C. – Presidente - Ingeniero C.A.L.A. – Miembro - Ingeniero G.C.C.B. – Miembro	-
4	- Ingeniera M.E.R.R. – Presidente - Ingeniera J.V.G.A. – Miembro - Abogado R.E.B.-D. – Miembro	-
5	- Ingeniera M.E.R.R. – Presidente - Ingeniero J.E.C.V. – Miembro - Abogado E.F.R. – Miembro	-
6	- Ingeniero G.M.G. – Presidente - Ingeniero J.E.P.L. – Miembro - Abogado A.M.Z. – Miembro	-
7	- Ingeniero L.M.F.M. – Presidente - Ingeniero L.C.L.A. – Miembro - Abogado L.E.A.P. – Miembro	-
8	- Ingeniero L.M.F.M. – Presidente - Ingeniero F.B.A.A. – Miembro - Abogada M.P.R.C. – Miembro	-

(*) Se han consignado las iniciales de los nombres de los miembros del DAB, información que se encuentra publicada en el portal SEACE.

Fuente: Informe N° 00006-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ de 9 de enero de 2024, Adjunto al oficio N° 00053-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 17 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De otro lado, el PEIP EB mediante el Oficio N° 105-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 7 de febrero de 2024 informó que, para el Paquete 4, existen cuatro (4) sumisiones formales y una (1) sumisión informal presentadas al DAB; y para el Paquete 0, no existen sumisiones formales ni informales presentadas al DAB.

¹⁰ Adjunto al oficio N° 00053-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 17 de enero de 2024.

4.2. Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1

Las unidades orgánicas del PEIP EB que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 8: “Avance del Servicio de Asistencia Técnica Especializada a la ejecución de los Contratos de ejecución de las instituciones educativas de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de enero de 2024”, son las siguientes:

- **Dirección Ejecutiva:** Es la máxima autoridad administrativa del PEIP EB, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable.
- **Oficina de Asesoría Jurídica:** La Oficina de Asesoría Jurídica es la unidad funcional de asesoramiento que tiene a su cargo la responsabilidad de brindar la asesoría en asuntos de carácter jurídico y legal; opinar sobre los aspectos legales de las actividades del PEIP EB y absolver las consultas jurídicas y legales que le sean formuladas por la Dirección Ejecutiva y las demás Unidades.
- **Oficina de Administración:** La Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo responsable de conducir, orientar y supervisar los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, así como de gestionar la gestión documental y el archivo del PEIP EB, con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz, conforme a la normativa aplicable.
- **Dirección de Gestión de Proyectos:** La Dirección de Gestión de Proyectos es la unidad funcional de línea, responsable de planificar, organizar, y facilitar la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas en las inversiones, de acuerdo al plan de ejecución del PEIP EB; así como, de conducir y ejecutar los procesos de seguimiento, monitoreo e innovación de la ejecución de inversiones.
- **Dirección de Infraestructura Educativa:** La Dirección de Infraestructura Educativa es la unidad funcional de línea, responsable de la Fase de Ejecución de Inversiones del PEIP EB, en coordinación con el equipo de ATE en Gestión de Inversiones.
- **Junta de Cambios:** La Junta de Cambios del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, creada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00017-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 2 de marzo de 2022, cumple la función de revisar, evaluar, aprobar o rechazar los cambios propuestos por las áreas del PEIP EB con relación a la ejecución del proyecto de inversión o Cartera de Inversiones, incluir la evaluación de cambios en caso fortuito o fuerza mayor y que como consecuencia se modifique la normatividad aplicable a cada inversión.

La Junta de Cambios, está conformada por el/la Director/a Ejecutivo/a, quien la preside, el/la Director/a de la Dirección de Gestión de Proyectos, el/la Director/a de la Dirección de Infraestructura Educativa, el/la Director/a de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el/la Director/a de la Oficina de Administración y el/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.

4.3. Actividades que forman parte del Hito de Control N° 1

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 8: “Avance del Servicio de Asistencia Técnica Especializada a la ejecución de los Contratos de ejecución de las instituciones educativas de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de enero de 2024”, son las siguientes:

- Actividad 1: Avance del seguimiento y control de los contratos suscritos por paquete.
- Actividad 2: Gestión de las áreas de cada proyecto, necesarias para asegurar la correcta ejecución de los contratos.
- Actividad 3: Presentación de Entregables, Informes Mensuales y procedimientos de pago.

4.4. Respeto al plazo de vigencia del PEIP EB y el Contrato Operativo.

Mediante el Decreto de Urgencia N° 021-2020 de 24 de enero de 2020, se estableció el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP) y se dictaron otras disposiciones con el objeto de dinamizar la actividad económica del país y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población, mediante un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas.

El 24 de mayo de 2020, mediante el Decreto Supremo N° 119-202-EF, fue aprobado el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 021-2020, estableciendo en los literales a), b) y c) del numeral 6.1 de su Artículo 6 “Proceso de implementación de los PEIP”, que los mismos se crean a solicitud del Titular de la Entidad que será responsable del PEIP, debiendo presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta de creación, vigencia, plazos de ejecución y cierre del proyecto de inversión, además del sustento de la creación de la Unidad Ejecutora, entre otros aspectos. Al respecto, es preciso señalar, que el citado Reglamento fue modificado a través del Decreto Supremo N° 286-2021-EF¹¹, estableciendo lo siguiente acerca de la vigencia de un PEIP:

(...)

“Artículo 8. Organización y vigencia del PEIP

(...)

8.4. En caso, por razones debidamente justificadas, se proponga la modificación al plazo de vigencia del PEIP, previo a su aprobación, se debe contar con la opinión favorable del MEF, a través de la DGPMI y de la DGPP, para lo cual el/la Director/a Ejecutivo/a del PEIP presenta su solicitud sustentada. La/s modificación/es no puede/n superar, de manera acumulada, el 50% del plazo de vigencia, que incluye el plazo de ejecución y cierre del proyecto de inversión o Cartera de Inversiones del PEIP, contenido en la norma de creación del PEIP. (...).”

En ese contexto, a través del Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU de 11 de agosto de 2020, el Ministerio de Educación creó el Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario” con el objetivo de ejecutar la cartera de Inversiones conformada por setenta y cinco (75) proyectos de inversión de instituciones educativas ubicadas en Lima Metropolitana, la Provincia Constitucional del Callao y ocho (8) departamentos del país, con una vigencia de tres (3) años y siete (7) meses, contados a partir del registro de la Unidad Ejecutora, como se cita a continuación:

(...)

Artículo 3.- Vigencia del Proyecto Especial

El Proyecto Especial tiene vigencia máxima de 3 años y 7 meses contados a partir del registro de la respectiva Unidad Ejecutora (...).”

En concordancia con ello, mediante la Resolución Ministerial N° 383-2020-MINEDU de 18 de setiembre de 2020, se resolvió formalizar la creación de la Unidad Ejecutora N° 125: “Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”, en el Pliego 010: “Ministerio de Educación”, cuyo registro fue

¹¹ Publicado el 22 de octubre de 2021 en el diario oficial El Peruano.

el 8 de setiembre de 2020, siendo entonces que el plazo de vigencia del PEIP EB es hasta el 8 de abril de 2024¹².

Posteriormente, el 9 de noviembre de 2021 se suscribió el “Memorando de Entendimiento entre el Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario” del Gobierno de la República del Perú y el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, denominado “Acuerdo de Gobierno a Gobierno Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas del Bicentenario” (en adelante, Memorando de Entendimiento), habiendo establecido su plazo de vigencia hasta el 15 de abril de 2024¹³.

Luego, en virtud del mencionado Memorando de Entendimiento, el 9 de noviembre de 2021, se suscribió el Contrato Operativo entre el PEIP EB y el Consorcio Koulu (en adelante, Contrato Operativo), a fin de que este último preste la ATE para la ejecución de la Cartera de Inversiones conformada por las setenta y cinco (75) Instituciones Educativas. Al respecto, el Contrato Operativo estableció que el plazo de vigencia para la ejecución de los proyectos no podía exceder el plazo de vigencia del Memorando de Entendimiento; siendo que se determinó el plazo de novecientos trece (913) días calendario para ejecutar la Cartera de Proyectos, contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato Operativo¹⁴, los que vencen el 10 de mayo de 2024.

En tal sentido el plazo de vigencia dispuesto en el Contrato Operativo para ejecutar la cartera de proyectos hasta el 10 de mayo de 2024, no debería sobrepasar la vigencia del Memorando de Entendimiento que es el 15 de abril de 2024; no obstante, el plazo del Memorando de Entendimiento está siendo sobrepasado en veinticinco (25) días calendario por el del Contrato Operativo.

En este punto, es pertinente precisar acerca del término “plazo de vigencia”, que es el tiempo en el cual las partes están vinculados jurídicamente, asumiendo una relación contractual y compromisos, dicho plazo no necesariamente es el mismo “plazo para ejecutar las obligaciones objeto del contrato” -como en el caso de un plazo de ejecución de obra que corresponde al tiempo que tiene el contratista para ejecutar la obligación para lo cual fue contratado-, y puede contener compromisos que no estén

¹² Informe N° 00276-2023-MINEDU/VMGI/PEIPEB/OPP, de 20 de noviembre de 2023, se advierte que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Infraestructura Educativa, la Dirección de Gestión de Proyectos y la Oficina de Administración del PEIP EB, señalan lo siguiente:

“(…) 3.9 Cronograma Inicial (Hitos de las principales etapas previstas en los documentos de creación).

“(…) En relación al tiempo de vigencia, el artículo 3 del citado Decreto Supremo señala que se contabiliza a partir del registro de la respectiva Unidad Ejecutora, por lo cual mediante Oficio N° 0312-2020-EF/50.06 de fecha 15 de setiembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas informó que en atención a lo solicitado se ha creado la Unidad Ejecutora “Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario”, a la cual se le ha asignado el código 125 en el Clasificador Institucional, y que su registro en el Pliego 010 MINEDU se dio el 8 de setiembre por lo cual el plazo de vigencia del PEIP EB vence el 08 de abril del 2024. [Subrayado y énfasis agregados]

¹³ Memorando de Entendimiento entre el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas del Bicentenario del Gobierno de la República del Perú y el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Denominado: Acuerdo de Gobierno a Gobierno Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas del Bicentenario

“(…)”

PÁRRAFO 9

ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Acuerdo de Gobierno a Gobierno entra en vigencia en la fecha de su firma y tiene validez hasta el 15 de abril del 2024. [Subrayado y énfasis agregados]

¹⁴ Contrato Operativo celebrado entre el PEIP EB y Consorcio Koulu, suscrito el 9 de noviembre de 2021

“(…)”

12.1 Vigencia del contrato y Vinculación entre el Contrato Operativo y el Memorando de Entendimiento

El Contrato Operativo tendrá vigencia a partir del día siguiente de su suscripción por ambas Partes y hasta el cumplimiento de todas las obligaciones de las Partes. Las Partes reconocen que el Contrato Operativo se encuentra estrechamente vinculado al Memorando de Entendimiento, de modo tal, que su vigencia no podrá exceder la vigencia de este último.

Cualquier prórroga del Contrato Operativo requiere necesariamente que el Memorando de Entendimiento se encuentre plenamente vigente.

“(…)”

12.2 Plazo de entrega de la Cartera de Proyectos

El plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por KOULU en el Contrato Operativo es de 913 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato Operativo

Las Partes acuerdan que el cumplimiento de esta prestación es objetiva y de resultado (…).”

asociados a la ejecución propiamente, como por ejemplo, que el terreno sea entregado antes de que se inicie la ejecución de la obra.¹⁵

Por su parte, con relación a la vigencia del PEIP EB, en el numeral 3.9 del Informe N° 00276-2023-MINEDU/VMGI/PEIPEB/OPP de 20 de noviembre de 2023, remitido a la Comisión de Control mediante el Oficio N° 000612-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Infraestructura Educativa, la Dirección de Gestión de Proyectos y la Oficina de Administración del PEIP EB, señalaron que este vence el 8 de abril de 2024 conforme se cita a continuación:

(...)

3. ANÁLISIS

(...)

3.9. Cronograma Inicial (Hitos de las principales etapas previstas en los documentos de creación).

(...)

En relación al tiempo de vigencia, el artículo 3 del citado Decreto Supremo señala que se contabiliza a partir del registro de la respectiva Unidad Ejecutora, por lo cual mediante Oficio N° 0312-2020-EF/50.06 de fecha 15 de setiembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas informó que en atención a lo solicitado se ha creado la Unidad Ejecutora "Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario", a la cual se le ha asignado el código 125 en el Clasificador Institucional, y que su registro en el Pliego 010 MINEDU se dio el 8 de setiembre por lo cual el plazo de vigencia del PEIP EB vence el 08 de abril del 2024(...)". [Énfasis y subrayado agregados]

Asimismo, en su numeral 3.10.6. "Variación en los plazos de los procesos de diseño y ejecución de las escuelas permanentes de los 9 paquetes" señalaron que el PEIP EB solicitó la ampliación de su vigencia, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 166-2022-EF¹⁶, **hasta el 23 de enero de 2026**, tal como se cita a continuación:

(...)

3.10.6. Variación en los plazos de los procesos de diseño y ejecución de las escuelas permanentes de los 9 paquetes

(...)

En este caso, y conforme a lo establecido en el inciso 8.4 del Decreto Supremo N° 166-2022-EF, decreto con el que se modificó el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública; las modificaciones de vigencia de los PEIP solo pueden ampliarse cuando existan razones debidamente justificadas hasta el 50% del plazo de vigencia inicial contenido en la norma de creación del PEIP, por lo que el PEIP Escuelas Bicentenario solicita una ampliación de vigencia hasta el 23 de enero del 2026.

(...)

Ahora bien, es importante recalcar que dado que el cierre del PEIP Escuelas Bicentenario está previsto iniciar según el cronograma actualizado el 12 de enero del 2026; en ese momento se gestionará una nueva ampliación de vigencia hasta el 11 de julio de 2026 a fin de poder concluir con el cierre del PEIP en el marco de lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 119-2020-EF. (...)

¹⁵ Opinión OSCE N° 005-2021/DTN, de 18 de enero de 2021

(...)

Como se aprecia, para el caso de los contratos de ejecución de obra, existe una diferencia entre el plazo de vigencia del contrato y el plazo de ejecución contractual. Así, el plazo de vigencia inicia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, mientras que el plazo de ejecución de obra inicia desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones que prevé el artículo 176 del Reglamento

(...)"

¹⁶ Decreto Supremo N° 166-2022-EF "Modifican diversas disposiciones del Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2020-EF", que señala lo siguiente:

(...)

"Artículo 8. Organización y vigencia del PEIP

(...)

8.4. En caso, por razones debidamente justificadas, se proponga la modificación al plazo de vigencia del PEIP, previo a su aprobación, se debe contar con la opinión favorable del MEF, a través de la DGPMI y de la DGPP, para lo cual el/la Director/a Ejecutivo/a del PEIP presenta su solicitud sustentada. La DGPP emite opinión respecto a la capacidad presupuestal.

La/s modificación/es no puede/n superar, de manera acumulada, el 50% del plazo de vigencia, que incluye el plazo de ejecución y cierre del proyecto de inversión o Cartera de Inversiones del PEIP, contenido en la norma de creación del PEIP."

(...)"

De igual modo, el documento citado contiene en su numeral 7. “Argumentos para la ampliación de la vigencia de PEIP Escuelas Bicentenario” la justificación para la ampliación de la vigencia del PEIP EB, desarrollada en aspectos tales como: i) Cierre de brechas de infraestructura educativa, ii) Logro de los aprendizajes al contar con una infraestructura de calidad, iii) Compromisos contractuales para la ejecución de los proyectos de inversión, iv) Evitar conflictos sociales por retrasos o paralizaciones en la ejecución, v) Generación de capacidades de gestión, vi) Proyectos priorizados en el marco del Plan Nacional para la Sostenibilidad y Competitividad 2022-2025 y vii) Compromisos políticos sectoriales.

Por lo tanto, se advierte que el PEIP EB ha elaborado un análisis, proyección y sustento, dentro del marco normativo, para la ampliación de plazo necesaria para el mismo PEIP EB; no obstante, hasta la fecha de cierre del presente informe (16 de febrero de 2024), no se ha materializado la extensión de su vigencia.

Es de precisar que, la solicitud de ampliación del plazo de la vigencia del PEIP EB fue remitida al Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, mediante Oficio N° 00450-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DEJE del 24 de noviembre de 2023.

De otra parte, tal como se indicó líneas arriba, existe una diferencia entre el plazo de vigencia del Memorando de Entendimiento y el Contrato Operativo, siendo que este último vigente hasta el 10 de mayo de 2024 está superando en 25 días la vigencia máxima de 15 de abril de 2024 dada por el Memorando de Entendimiento. Asimismo, sin perjuicio de lo señalado anteriormente acerca de la solicitud de ampliación de vigencia del PEIP EB, al no advertir que resolutiveamente se haya ampliado dicho plazo, también existiría una diferencia de 32 días calendario entre el plazo de vigencia (actual) del PEIP EB de 8 de abril de 2024 y la vigencia del Contrato Operativo (10 de mayo de 2024).

En línea con ello el Consorcio Koulu, mediante las Cartas N°s KOU-TRANSMIT-TR0599 y KOU-TRANSMIT-TR0626 de 11 mayo y 26 de junio de 2023, respectivamente, solicitó al PEIP EB, entre otros, la ampliación de plazo para la ejecución de su servicio, el aumento del monto total del servicio y la eliminación de la Etapa 6; a lo que el PEIP EB, a través de la Carta N° 00187-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA de 2 de setiembre de 2023, respondió indicando que “(...) dado que las fechas de ampliación propuestas por Consorcio Koulu, superan el plazo de vigencia del PEIP EB, no pueden pronunciarse sobre ella, por lo que “corresponde -primero- ampliarse la vigencia del PEIP-EB (...)”. [Énfasis y subrayado agregados].

Por lo tanto, es preciso resaltar que a la fecha de cierre del presente informe (16 de febrero de 2024), y en relación a la citada respuesta del PEIP EB, este no contaría con capacidad jurídica¹⁷ para pronunciarse sobre las solicitudes del Consorcio Koulu, por cuanto estas se encuentran excediendo el plazo de la vigencia actual del PEIP EB. Lo descrito limita la posibilidad y oportunidad de la obligación del PEIP EB respecto de lo establecido en el Contrato Operativo.

Cabe señalar que actualmente los setenta y cinco (75) proyectos de inversión de instituciones educativas del PEIP EB se encuentran en ejecución a nivel de Expediente Técnico u obra, por lo que no se alcanzaría la conclusión de los mismos a la finalización de la vigencia actual del PEIP EB. No

¹⁷ Código Civil, aprobado con Decreto Legislativo N° 295

(...)

Normas que rigen la persona jurídica

Artículo 76.-

La existencia, capacidad, régimen, derechos, obligaciones y fines de la persona jurídica, se determinan por las disposiciones del presente Código o de las leyes respectivas.

(...)

La persona jurídica de derecho público interno se rige por la ley de su creación.”

(...)

Obligación ilícita y prestación posible

Artículo 1403.- La obligación que es objeto del contrato debe ser lícita.

La prestación en que consiste la obligación y el bien que es objeto de ella deben ser posibles.

(...). [Subrayado agregado]

obstante, esta circunstancia podría ser superada ante el supuesto de ampliación de la vigencia del PEIP EB hasta el 23 de enero de 2026 que, según lo informado, estaría en proceso.

De otro lado, cabe indicar que, en el escenario de una ampliación de la vigencia del PEIP EB, resulta relevante advertir lo señalado por la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP EB, en referencia al alcance de la Etapa 6, a través del informe N° 00029-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 20 de enero de 2023, respecto a que la prestación de los servicios de la ATE, incluiría actividades dentro de las cincuenta y dos (52) semanas posteriores a la culminación total de las obras (lapso que se denomina Período de Defectos), tal como se cita a continuación:

(...)

De conformidad con lo dispuesto en el Detalle de la Fase 3 del Contrato Operativo (página 297), se encuentra establecido que "...La firma de la Finalización del Contrato depende de la finalización de todas las actividades del contrato durante el periodo de defectos (...)

(...)

*En tal sentido, podemos concluir que **la asistencia a ser prestada por el Consorcio KOULU, se realizará durante y hasta culminar el periodo de defectos, es decir, durante las 52 semanas luego de producida la Culminación de la totalidad de las obras.** Una vez concluido este periodo, se procederá con la suscripción de la Finalización del Contrato, conforme a lo igualmente regulado en el Detalle de la Fase del Contrato Operativo.*

(...). [Subrayado agregado]

En tal sentido, corresponde al PEIP EB cautelar la adopción de medidas necesarias que le permitan el cumplimiento oportuno y posible de sus obligaciones contractuales, lo cual implica, entre otros, garantizar la participación de la ATE en todas las etapas que el PEIP EB requirió y ha contratado; así como garantizar el cumplimiento de las actividades contratadas, cuyo avance viene monitoreando y pagando a través de Órdenes de Trabajo; lo que coadyuve al logro cierre de los proyectos que conforman la cartera de instituciones educativas con el apoyo de la ATE para tal fin.

4.5. Respecto a la participación simultánea de los miembros del DAB hasta en treinta y tres (33) proyectos de inversión pública.

Los Contratos NEC 4 ECC opción C, que han sido suscritos para la ejecución de las instituciones educativas de los paquetes que conforman la cartera del PEIP EB, establecen en su Cláusula Z.W "Procedimiento de solución de controversias en Dispute Adjudication Board (DAB) previo a arbitraje"¹⁸ del mencionado Contrato NEC4 ECC opción C, la obligación de las partes de constituir una Junta de Resolución de Disputas o Dispute Adjudication Board (**DAB**) conformada por tres (3) miembros, como mecanismo de solución de controversias previo al arbitraje, y que ésta se regula conforme al

¹⁸ Del Contrato NEC4 ECC opción C

(...)

Resolución y Prevención de Controversias

OPTION Z.W Procedimiento de solución de controversias en Dispute Adjudication Board (DAB) previo a arbitraje

Las Partes se comprometen a constituir un Dispute Adjudication Board, en adelante (DAB) conforme al Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), en adelante el Reglamento. El DAB se compone de tres miembros nombrados, en primer término, por acuerdo de las Partes o, de no haber consenso, según el Reglamento, como máximo dentro de las 4 semanas de la fecha de inicio, plazo que puede ampliarse en caso lo acuerden las Partes.

Toda controversia derivada del presente contrato será resuelta en primer lugar y como condición o presupuesto de arbitralidad, por el DAB conforme al Reglamento, dicha Decisión es vinculante, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las Partes desde su notificación; por lo que, hasta que en vía arbitral pueda ser revisada, debe ejecutarse como si se tratase de una obligación contractual entre las Partes.

Si una de las Partes no está de acuerdo con la Decisión de la controversia efectuada por el DAB, lo deberá comunicar a este y a su contraparte, en el plazo de dos semanas contados a partir de la notificación de dicha Decisión, reservándose el derecho de someter la controversia a arbitraje. En caso de no comunicar su desacuerdo con la Decisión del DAB, en el plazo señalado, no podrá someter tal Decisión a arbitraje. Las controversias se arbitran acumuladamente en un único proceso arbitral a solicitud de Parte, el cual debe iniciarse únicamente luego de vencido el plazo para la suscripción del finiquito definitivo o suscrito el mismo, lo que ocurra primero. En tanto ello, las Partes se obligan a cumplir con las decisiones ejecutándolas en beneficio de la ejecución del contrato.

(...)"

Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional relativo a los *Dispute Boards*¹⁹ (en adelante, el Reglamento). Asimismo, de acuerdo con la misma cláusula, la decisión del DAB frente a las controversias que surjan durante la ejecución del Proyecto es vinculante, de ejecución inmediata y de obligatorio cumplimiento para las partes, por lo que hasta que sea revisada en vía arbitral, debe ejecutarse como si constituyera una obligación contractual.

En tal sentido, la finalidad del DAB es ayudar a las partes a evitar desacuerdos, a resolverlos a través de una asistencia informal y, emitiendo conclusiones sobre las desavenencias en caso de una sumisión formal realizada a través de su asistencia formal; para lo cual, los miembros del DAB suscriben una declaración de disponibilidad, tal como se señala en el numeral 1 del artículo 5²⁰ y en el numeral 2 del artículo 8²¹ del Reglamento, respectivamente.

En línea con lo indicado, el Artículo 12 “*Reuniones y visitas al sitio*” del citado Reglamento²² establece que, al inicio de las actividades del DAB, esta deberá fijar un calendario de reuniones y si la naturaleza del contrato lo exige, visitas al sitio en el lugar o lugares de ejecución de los Contratos; asimismo, señala que tanto las reuniones como las visitas al sitio deben ser lo suficientemente frecuentes con el fin de que el DAB se mantenga informado de la ejecución del Contrato y de cualquier desacuerdo, además de la obligatoriedad de hacer visitar al menos tres veces al año si la naturaleza del contrato lo exige.

Con relación a ello, el numeral 4 “*Dispute Review Boards (DRB)*” del mencionado artículo señala que cualquiera de las partes puede solicitar la celebración urgente de una reunión o visita al sitio, además de las reuniones y visitas programadas; lo cual debe ser satisfecho por los miembros del DAB lo más pronto posible, haciendo sus mejores esfuerzos para estar disponibles para las reuniones presenciales, o visitas al sitio dentro de los treinta (30) días contados a partir de la solicitud.

Complementariamente, corresponde precisar que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00051-2022-MINEDU-PEIP EB/DIEJE de 3 de junio de 2022, el MINEDU aprobó la Directiva N° DI-028-22-MINEDU/PEIP-EB “*Directiva para selección y constitución del dispute Adjudication Board para la ejecución de los contratos estandarizados*” (en adelante, la Directiva), cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el nombramiento de los miembros del Dispute Adjudication Board – DAB por parte de los órganos de la mencionada Entidad.

Al respecto, el numeral 7.2.4 de la mencionada Directiva establece, respecto a la selección de los profesionales que formaran parte del DAB, que se debe tener en cuenta la disponibilidad de los candidatos para efectuar su labor de DAB y frecuentar el sitio de las intervenciones, tal como se cita a continuación:

¹⁹ En su versión 2015, la cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del presente informe (16 de febrero de 2024).

²⁰ Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional relativo a los *Dispute Boards*:

“Artículo 5

Dispute Adjudication Boards (DAB)

1 Los DAB pueden ayudar a las Partes a evitar Desacuerdos, a resolverlos a través de una asistencia informal y emitiendo Conclusiones sobre las Desavenencias en caso de sumisión formal (...). [Subrayado agregado]

²¹ Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional relativo a los *Dispute Boards*:

“Artículo 8

Independencia

(...)

2. Cualquiera persona propuesta como Miembro del DB debe suscribir una declaración de aceptación, disponibilidad, imparcialidad e independencia (...). [Subrayado agregado]

²² Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional relativo a los *Dispute Boards*:

“Artículo 12

Reuniones y visitas al sitio

1 Al inicio de sus actividades, después de haber consultado a las Partes, el DB deberá fijar un calendario de reuniones y, si la naturaleza del Contrato lo exige, visitas al sitio. Las reuniones y visitas al sitio deben ser lo suficientemente frecuentes con el fin de que el DB se mantenga informado de la ejecución del Contrato y de cualquier Desacuerdo. Salvo acuerdo en contrario de las Partes y del DB, cuando la naturaleza del Contrato exija que se realicen visitas al sitio, éstas tendrán lugar al menos tres veces por año (...)

(...)

4 Cualquiera de las Partes puede solicitar la celebración urgente de una reunión o visita al sitio además de las reuniones y visitas al sitio programadas. Los Miembros del DB deben satisfacer esta solicitud lo más pronto posible y hacer sus mejores esfuerzos por estar disponibles para las reuniones en persona o visitas al sitio urgentes dentro de los 30 días contados a partir de la solicitud (...). [Subrayado agregado]

“(...)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(...)

7.2. Fase de Evaluación y Nombramiento

“(...)

7.2.4. Para la elección de los candidatos se debe tener en cuenta el conocimiento técnico del objeto del contrato, conocimiento en solución de controversias, experiencia en la gestión de contratos estandarizados y experiencia como integrante de DAB, **disponibilidad de tiempo para efectuar su labor de DAB, así como, su disponibilidad para frecuentar el Sitio de las intervenciones**, entre otros atributos, calificaciones y capacidades que permitan una gestión eficiente en su labor”. [Énfasis agregado]

Respecto a las obligaciones específicas de los miembros del DAB, es de precisar que estos celebran un contrato denominado “Tripartito” con las otras dos partes, es decir el PEIP EB y el contratista adjudicatario (según el paquete a ejecutar), los que se encuentran disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE)²³; y establece entre otras, obligaciones relacionadas a su compromiso, alcance, funciones y cualidades, tal como se cita a continuación:

“(...)

1. COMPROMISO Y ALCANCE**1.1. (...)**

El Miembro del DAB declara que cuenta con disponibilidad para desempeñar las tareas encomendadas en este Contrato, (...)

“(...)

2. FUNCIONES DEL DAB:

Sin perjuicio de las facultades del DAB establecidas en el Reglamento, las Partes y el Miembro del DAB acuerdan lo siguiente:

a) Visitas al sitio:

El DAB deberá llevar a cabo visitas presenciales al sitio, o en su defecto y si las Partes así lo acuerdan, podrán ser virtuales o mixtas,(...).

Luego de la primera visita, el DAB realizará visitas ordinarias a la obra en los periodos que acuerden las Partes, sin perjuicio que el DAB o cualquiera de las partes pudiera solicitar una visita extraordinaria a la obra. (...)

“(...)

3. CUALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL DAB

“(...)

El Miembro del DAB (...) declara que acepta todos los términos y condiciones previstas en este contrato tripartito y confirma su disponibilidad, imparcialidad y dependencia.

“(...)”

En tal sentido, existe concordancia entre el Reglamento, la Directiva y el Contrato Tripartito, acerca del compromiso y declaración de disponibilidad de los miembros del DAB para el cumplimiento de sus funciones, tales como mantenerse informados sobre el Contrato, realizar vistas presenciales al sitio, y sobre cualquier desacuerdo, tener reuniones, visitas presenciales o mixtas, entre otras,

Ahora bien, como parte del servicio de control concurrente realizado por la Comisión de Control, se revisó selectivamente los contratos tripartitos suscritos por cada miembro de los DAB conformados para los paquetes de la cartera del PEIP EB; los cuales se ejecutan en dos (2) etapas: la primera, durante la ejecución de las obras hasta su culminación, en la que los DAB efectúan asistencia informal y atención de desacuerdos; y la segunda, posterior a la culminación de las obras, etapa en la que ejercerá como DAB.

²³ Sistema al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <http://contratos.seace.gob.pe/busqueda/#/buscar>

Sobre el particular y en función del contexto normativo y contractual expuesto, la Comisión de Control advirtió que algunos de los miembros que conforman los DAB de los paquetes de la cartera del PEIP EB desempeñan la función de miembro de un DAB de manera simultánea en los paquetes y/o proyectos ejecutados bajo Contratos NEC3 celebrados en el marco de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios²⁴- ARCC, los cuales se encuentran ubicados en distintas zonas del territorio nacional y son de diversas tipologías, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 11
Miembros designados de los DAB en los paquetes y proyectos correspondientes al PEIP EB y la ARCC

Miembro de DAB (*)	Paquetes y/o Proyectos asignados				Cantidad total de Proyectos o Intervenciones
	Cartera del PEIP EB	Carteras de la ARCC			
		Educación	Salud	Soluciones Integrale	
R.A.S.V	<ul style="list-style-type: none"> Paquete Piloto - Lima (4 intervenciones) Paquete 2- Lima DAB2 (7 intervenciones) 	Paquete 5 - Tumbes (2 intervenciones)	Paquete 3 -Piura (3 intervenciones)	-	16
L.M.H.I.	<ul style="list-style-type: none"> Paquete Piloto -Lima (4 intervenciones) 	-	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 1 – Hospital de Apoyo Chulucanas -Piura (1 intervención) Paquete 8 - Hospital de Apoyo Caraz II-1, Cascas II-1 y Centro de Salud San Nicolas 1-4- Ancash (3 intervenciones) 	-	8
E.E.S.R.	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 1 DAB 1 y 2– Lima - Callao (14 intervenciones) 	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Paquete D 6- Drenaje Pluvial Integral – Talara (1 intervención) 	15
R.J.R.A.	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 1 DAB 2 – Lima Callao (7 intervenciones) 	-	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 3 - Centros de Salud - Sedes Castilla, San Miguel de El Faique y Limón de Porcuya (3 intervenciones) 	-	10
A.E.W.F.	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 2 – Lima - Callao DAB 1 y 2 (14 intervenciones) 	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 6 -Río Matagente – Ica (1 intervención) 	15
G.M.G.	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 2 – Lima - Callao - DAB 2 (7 intervenciones) Paquete 6 – Junín Ucayali (4 intervenciones) 	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 8 - Ancash Huancavelica y Lima (9 intervenciones) 	-	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 5 Río Huaura y Cañete (2 intervenciones) Paquete R 7 -Río Lacramarca – Ancash (1 intervención) 	23
C.A.L.A.	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 3 – Lima (8 intervenciones) 	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Paquete Q 2 Diques Quebrada El León – La Libertad (1 intervención) 	9

²⁴ A cargo de la Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios, creada a través del artículo 3 de la Ley N° 30556, publicada el 28 de abril de 2017 en el diario oficial El Peruano.

Miembro de DAB (*)	Paquetes y/o Proyectos asignados				Cantidad total de Proyectos o Intervenciones
	Cartera del PEIP EB	Carteras de la ARCC			
		Educación	Salud	Soluciones Integrales	
M.E.R.R.	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 4 -Lima (11 intervenciones) Paquete 5 -Lima (9 intervenciones) 	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 2 - La Libertad (4 intervenciones) Paquete 5 – Ancash, Huancavelica, Lima (9 intervenciones) 	-	-	33
J.E.C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 5 – Lima (9 intervenciones) 	-	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 6 - Hospital de Apoyo II 2 Sullana, Centro de Salud de Posope Alto I-3 (2 intervenciones) Paquete 8 – Hospital de apoyo Caraz II-1, Hospital de Apoyo Cascas II-1, Centro de Salud San Nicolas I-4 (3 intervenciones) 	<ul style="list-style-type: none"> Paquete D-6 – Drenaje Pluvial Integral – Talara (1 intervención) 	15
L.M.F.M.	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 7 – Ferreñafe, Ascope, Barranca, San Marcos (4 intervenciones) Paquete 8 – Anta, Carabaya, Azángaro, Huancané, Chucuito, Yunguyo, Chucuito (7 intervenciones) 	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 2 – La Libertad (4 intervenciones) 	-	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 6 defensa ribereña Río Matagente (1 intervención) Paquete D 5 - Drenaje Sullana (1 intervención) 	17
L.A.R.G.	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 2 -Lima DBA 1 (7 intervenciones) 	-	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 3 – Centros de Salud -Sedes Castilla, San Miguel de El Faique y Limón de Porcuya (3 intervenciones) 	-	10
R.E.B.D.	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 4 -Lima (11 intervenciones) 	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Paquete R-6 – Defensas ribereñas Ríos Chicama y Virú (2 intervenciones) 	13
C.R.P.M.	<ul style="list-style-type: none"> Paquete 2 – Lima DBA 1 (7 intervenciones) 	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Paquete Q-2 - Diques Quebrada El León – La Libertad (1 intervención) Paquete D-5 Drenaje de Sullana (1 intervención) 	9

(*) Se han consignado las iniciales de los nombres de los miembros del DAB, información que se encuentra publicada en el portal SEACE.

Fuente: Contratos suscritos con los miembros del DAB y Carta N° 0013/2024-ANIN/UC de 26 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Del cuadro precedente se pudo identificar que algunos de los profesionales miembros de los DAB de la cartera del PEIP EB tienen asignados uno (1) o dos (2) paquetes; siendo que la asignación de proyectos o intervenciones para los miembros, fluctúan de cuatro (4) a catorce (14) proyectos por Paquete. Asimismo, todos los profesionales listados, también ejercen funciones de miembros de DAB en otras carteras de la ARCC, siendo que, los Proyectos a su cargo, en suma, varían de ocho (8) a treinta y tres (33); destacando selectivamente la asignación de proyectos de los miembros de los DAB: **G.M.G.** y **M.E.R.R.** que con su participación en diversas DAB en PEIP EB y ARCC, estarían atendiendo a veintitrés (23) y treinta y tres (33) proyectos, respectivamente.

En este punto, es preciso recordar que los contratos tripartitos suscritos por cada miembro del DAB tienen naturaleza civil de prestación de servicios²⁵ lo cual implica que su servicio debe ser prestado con la debida diligencia²⁶, a efectos de que el profesional garantice el cumplimiento de sus funciones, y la realización de sus actividades, con el máximo esfuerzo orientado a satisfacer las necesidades del servicio para lo que fueron contratados.²⁷

Por lo tanto, el hecho de que un miembro del DAB esté designado para resolver sobre múltiples proyectos o intervenciones de diversas tipologías y magnitudes, podría interferir en el cumplimiento de sus obligaciones, como son las visitas, la revisión permanente de información, las reuniones de seguimiento mensuales e inclusive en el tiempo establecido para absolver la solución de dudas, desacuerdos, interpretaciones y controversias que surjan entre las partes que suscriben los contratos NEC4 ECC de los paquetes, durante la ejecución contractual, máxime si en algunos casos intervienen hasta en 33 proyectos.

Al respecto, cabe precisar que la Comisión de Control advirtió en el Informe de Hito de Control N° 16123-2023-CG/MPROY-SCC de 21 de agosto de 2023 acerca de la falta de sustento del pronunciamiento e interpretación del DAB del Paquete 4 respecto de los costos por re-tramitación de los Planes de Monitoreo Arqueológico, situación que generó la afectación a los costos del Proyecto por el reconocimiento del monto determinado por el DAB en la Sumisión Formal N° 1.

De igual manera, mediante el Informe de Hito de Control N° 15663-2023-CG/MPROY-SCC de 24 de julio de 2023 y el Informe de Hito de Control N° 23492-2023-CG/MPROY-SCC de 31 de octubre de 2023, la Comisión de Control emitió aspectos relevantes referidos a las labores de los miembros de los DAB de los Paquetes 6 y 1, respectivamente; siendo que, se identificó que los miembros del DAB del Paquete 6 presentaron su informe de reuniones informativas o presenciales sin contar con un mayor análisis y/o conclusiones desde la especialidad profesional de cada miembro, los que a su vez, en cada presentación mensual, presentaron el mismo informe de reunión virtual; por su parte algunos miembros del DAB del Paquete 1, presentaron como Informes Mensuales, la copia de documentos denominados "Informe Reunión" e "Informe Visita", firmados por el Presidente del DAB, mas no por ellos mismos.

En ese sentido, la Comisión de Control advirtió oportunamente de circunstancias que no aseguraban la prestación idónea de los servicios de cada uno de los miembros de dicho organismo, durante la ejecución de los Proyectos; siendo que estas podrían estar motivadas por la cantidad de proyectos asignados a cada miembro del DAB en función de las responsabilidades asumidas con la suscripción de los contratos tripartitos. Asimismo, estas circunstancias también generarían el riesgo de conllevar a

²⁵ Según el Código Civil, aprobado con Decreto Legislativo N° 295, publicado el 25 de julio de 1984

"Artículo 1755.- Por la prestación de servicios se conviene que éstos o su resultado sean proporcionados por el prestador al comitente."

²⁶ Según el Código Civil, aprobado con Decreto Legislativo N° 295, publicado el 25 de julio de 1984

"(...)

Inimputabilidad por diligencia ordinaria

Artículo 1314.- *Quien actúa con la diligencia ordinaria requerida, no es imputable por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.*

²⁷ *"La diligencia ordinaria importa una conducta o comportamiento, pudiendo ser esta actividad negativa, que el deudor debe desplegar para satisfacer el interés del acreedor, es decir, el deber del deudor consiste en la ejecución de la prestación debida. El carácter subjetivo de nuestro ordenamiento está marcado, pues, por este requisito de "diligencia ordinaria", ya que de lo contrario, si tan sólo importase el resultado "sin considerar conducta, actividad o comportamiento alguno por parte del deudor", sería irrelevante que el deudor hubiese actuado diligente o negligentemente, puesto que sólo se evaluaría dicho resultado, y esta evaluación devendría en objetiva. El cumplimiento o incumplimiento sería todo lo que habría que verificar a efectos de la determinación de responsabilidad" OSTERLING PARODI, Felipe y Mario CASTILLO FREYRE. Compendio de Derecho de las Obligaciones. Lima: Palestra, 2008; p. 1056. (...)"*

retrasos en el cumplimiento de las fechas clave y las fechas de culminación seccional, así como discrepancias respecto de las variaciones de costos y plazos generados por los eventos compensables; que, de no ser atendidos oportunamente, aplazarían la culminación de los proyectos y consecuentemente afectarían a los usuarios finales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo antes expuesto, corresponde al PEIP EB asegurar que los profesionales especializados y que conforman los DAB, presten de manera eficiente y oportuna el servicio contratado, de manera que este coadyuve a la culminación de las intervenciones de la cartera del mismo.

4.6. Respetto a la actualización del monto de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Operativo.

Conforme se detalló previamente, el PEIP EB y el Consorcio Koulu han suscrito el Contrato Operativo, vigente hasta el 10 de mayo de 2024, por un monto de US\$ 56 462 091,40; siendo que, en la cláusula 17.5 del mismo se estableció lo siguiente:

“(...)

17.5 Garantía de Fiel Cumplimiento

KOULU se obliga a entregar al PEIP EB en un plazo máximo de hasta veinte (20) días calendario de la firma del Contrato Operativo una carta fianza como garantía de fiel cumplimiento (en adelante, *Garantía de Fiel Cumplimiento*), emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas por dicha entidad a emitir cartas fianza, la cual debe ser entregada con términos aceptables por el **PEIP EB** y a su entera satisfacción. Dicha garantía debe ser incondicional, solidaria, de realización automática en el Perú (a simple requerimiento del **PEIP EB**) y con expresa renuncia del beneficio de excusión.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser emitida a nombre del PEIP EB, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Total del Servicio.

*La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá mantenerse vigente en todo momento hasta la emisión de la conformidad final por parte del **PEIP EB**. La garantía que se entregue en el plazo indicado en el primer párrafo de esta sección 17.5 deberá tener una duración mínima de un (1) año, renovable automáticamente de manera que se encuentre vigente durante toda la duración del **Contrato Operativo**. **KOULU deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento oportunamente y presentarla al PEIP EB antes de su vencimiento, bajo apercibimiento de ejecución.** KOULU asumirá, con sus recursos propios, los costos y gastos que demande la emisión y el mantenimiento de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento.*

(...). [Énfasis agregado]

En línea con ello, en aplicación de lo indicado en la cláusula precedente, el monto a ser afianzado correspondería a US\$ 5 646 209,14; sin embargo, el monto total del contrato fue modificado mediante la Orden de Cambio N° 6 de 27 de junio de 2022, toda vez que el Consorcio Koulu suministraría las licencias de software requeridas por el PEIP EB para la ejecución del Programa, incrementándose el monto total del Contrato Operativo a **US\$ 56 640 560,73**. En consecuencia, el monto que debería ser afianzado asciende a **US\$ 5 664 056,07**.

Ahora bien, de acuerdo a la información remitida por el PEIP EB mediante los Oficios N°00011-2024-MINEDU/VMGI7PEIP-EB/DIEJE de 9 de enero de 2024 y N° 00053-2024-MINEDU/VMGI7PEIP-EB/DIEJE de 17 de enero de 2024, en atención al Requerimiento N° 012-2023 de la Comisión de Control, en el cual se solicitó la(s) carta(s) fianza(s) presentadas por el Consorcio Koulu; el PEIP EB adjuntó la carta fianza N° 0011-0708-9800145410-55/0011-0708-9800145410-58 de 26 de noviembre de 2021, con una vigencia hasta el 11 de mayo de 2024.

Sobre el particular, se muestra a continuación los datos de la carta fianza presentada por el Contratista al PEIP EB, en comparación con los términos contractuales:

Cuadro N° 12
Comparación de la carta fianza presentada y términos del Contrato Operativo

N° carta fianza	Fecha de vencimiento	Fecha de vigencia del Contrato Operativo	Diferencia (d.c.)
N° 0011-0708-9800145410-55/ 0011-0708-9800145410-58 (26.11.2021)	11/05/2024	15/04/2024	+ 26
	Monto afianzado	Monto por afianzar según Contrato Operativo	Diferencia de monto
	US\$ 5 646 209,14	US\$ 5 664 056,07	- US\$ 17 846,93

Fuente: Memorandum N° 00057-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OA de 15 de enero de 2024, adjunto al oficio N° 00053-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 17 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro precedente se puede advertir que, si bien la fecha de vencimiento de la carta fianza cubre el plazo de vigencia del Contrato Operativo, el monto afianzado es menor al que correspondería, toda vez que existiría un monto de **US\$ 17 846,93** que no se encuentra afianzado.

En consecuencia, se advierte que no se cuenta con una carta fianza de fiel cumplimiento que asegure cubrir el total de los trabajos contratados, considerando el monto del servicio que fue actualizado. Asimismo, de la revisión selectiva en la plataforma Aconex, la Comisión de Control no advierte que haya comunicaciones referentes al afianzamiento del monto que no se encuentra cubierto.

Sin perjuicio del incumplimiento advertido, dado que el monto pendiente de afianzar de US\$ 17 846,93 corresponde al 0,03% del monto total del servicio, al tratarse de un monto menor al 1%, la Comisión de Control considera esta circunstancia como un aspecto de importancia que es necesario comunicar al PEIP-EB con la finalidad de que estime las acciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el contrato del servicio de la ATE.

En tal sentido, corresponde al PEIP EB asegurar que la aceptación de la carta fianza presentadas por el Consorcio Koulu, cumpla con afianzar el diez por ciento (10%) del monto total del servicio, considerando que dicho monto puede ser pasible de modificaciones durante su ejecución, con la finalidad de garantizar la integridad del respaldo económico que el contrato prevé para la Entidad ante un eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales del Consorcio Koulu en cada una de las seis (6) etapas del servicio de ATE.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 8: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica Especializada a la ejecución de los Contratos de ejecución de las instituciones educativas de la Cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024", no se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del PEIP EB.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

No aplica.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos anteriores respecto de las cuales el Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario” (PEIP EB) ha comunicado las acciones preventivas y/o correctivas, así como la evaluación realizada por la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 3**.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del Control Concurrente Hito de Control N° 8: “Avance del Servicio de Asistencia Técnica Especializada a la ejecución de los Contratos de ejecución de las instituciones educativas de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de enero de 2024”, no se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del PEIP EB.
2. De acuerdo a lo expuesto en el numeral 4.4 del presente informe, corresponde al PEIP EB cautelar la adopción de medidas necesarias que le permitan el cumplimiento oportuno y posible de sus obligaciones contractuales, lo cual implica, entre otros, garantizar la participación de la ATE en todas las etapas que el PEIP EB requirió y ha contratado; así como garantizar el cumplimiento de las actividades contratadas, cuyo avance viene monitoreando y pagando a través de Órdenes de Trabajo; lo que coadyuve al logro cierre de los proyectos que conforman la cartera de instituciones educativas con el apoyo de la ATE para tal fin.
3. De acuerdo a lo expuesto en el numeral 4.5 del presente informe, corresponde al PEIP EB asegurar que los profesionales especializados y que conforman los DAB, presten de manera eficiente y oportuna el servicio contratado, de manera que este coadyuve a la culminación de las intervenciones de la cartera del mismo.
4. De acuerdo a lo expuesto en el numeral 4.6 del presente informe, corresponde al PEIP EB asegurar que la aceptación de la carta fianza presentadas por el Consorcio Koulu, cumpla con afianzar el diez por ciento (10%) del monto total del servicio, considerando que dicho monto puede ser pasible de modificaciones durante su ejecución, con la finalidad de garantizar la integridad del respaldo económico que el contrato prevé para la Entidad ante un eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales del Consorcio Koulu en cada una de las seis (6) etapas del servicio de ATE.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario” el presente Informe, resultado del servicio de Control Concurrente del Hito de Control N° 8: “Avance del Servicio de Asistencia Técnica Especializada a la ejecución de los Contratos de ejecución de las instituciones educativas de la Cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de enero de 2024”, con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la gestión y ejecución de la cartera de setenta y cinco (75) instituciones educativas a cargo del Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario”.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario”, que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe.

Magdalena del Mar, 21 de febrero de 2024.

Hazel Estremadoyro Sifuentes
Supervisor
Comisión de Control

Pamela Huaranga Humani
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Luz Chinga Romero
Integrante
Comisión de Control

Alexander Northcote Sandoval
Integrante
Comisión de Control

Rafael Palacios Pérez
Subgerente
Subgerencia de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1
FICHA TÉCNICA

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD		
Nivel de Gobierno:	GOBIERNO NACIONAL	
Entidad:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Unidad ejecutora:	PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO (PEIP EB)	
Ubicación del Proyecto:	Lima Metropolitana y ocho (8) regiones del país (Cajamarca, Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Puno y Ucayali), además de la Provincia Constitucional del Callao.	
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO		
Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Gobierno a Gobierno - Proyecto especial de Inversión Pública Escuelas del Bicentenario	
Alcance del Acuerdo:	Del 9 de noviembre de 2021 al 15 de abril de 2024	
Nombre del Contrato Operativo:	Contrato Operativo para la Asistencia Técnica Especializada en la ejecución de 75 proyectos de inversión que conforman la Cartera de Inversiones el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	
Líneas de Apoyo:	Etapa	Avance
	Etapa 1: Estructuración de la PMO	100%
	Etapa 2: Revisión de los estudios para optimización del diseño,	100%
	Etapa 3: Definición y ejecución de la estrategia de contratación.	100%
	Etapa 4: Gestión de contratos(*).	100% (OT4 A)
		78% (OT4 B)
	Etapa 5: Elaboración del plan para la operación y mantenimiento de la infraestructura educativa.	No iniciada
Etapa 6: Cierre de la ejecución de la cartera de proyectos.	No iniciada	
Consortio a cargo de la Asistencia Técnica Especializada (ATE):	Consortio KOULU	
Adendas	-	
Plazo del Contrato Operativo:	913 días calendario	
Monto Contractual:	US\$56,640,560.68	
Monto pagado	US\$50,612,034.59	
Monto de adelanto entregado	US\$2,823,104.57	
Monto de adelanto amortizado	US\$2,823,104.57	
Monto de penalidades aplicadas	US\$54,000.00	
III. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CARTERA		
Monto Estimado de Inversión de la cartera del PEIP EB:	Cartera de Proyectos de Lima Metropolitana:	S/ 4 441 941 395.96
	Cartera de Proyectos de Regiones:	S/ 1 473 934 868.98
	Total Cartera de Proyectos:	S/ 5 915 876 264.94
Contratos utilizados:	Ejecución: Contrato NEC4 ECC (Opciones A (diseño escuela permanente y de contingencia), E (construcción de la escuela de contingencia) y C (construcción de la escuela permanente). Supervisión: Contrato NEC4 PSSC.	
Ubicación	Cantidad de II.EE.	Monto de Inversión actualizado
Cajamarca	1	S/ 87 896 396.06
Callao	1	S/ 89 986 247.25
Cusco	1	S/ 87 492 905.41
Junín	3	S/ 308 795 398.41
La Libertad	1	S/ 95 930 304.38
Lambayeque	1	S/ 136 938 858.04
Lima	1	S/ 62 339 544.53
Lima Metropolitana	59	S/ 4 441 941 395.96
Puno	6	S/ 507 005 826.79
Ucayali	1	S/ 97 549 388.11
TOTAL	75	S/ 5 915 876 264.94

Nota: (*) La orden de trabajo N° 4 está compuesta por dos partes: OT4 A: Suministro de licencias de software al PEIP EB; y, OT4 B: Gestión de contratos y asistencia técnica.

Fuente: Informe N° 00002-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DGP de 8 de enero de 2024, adjunto al oficio N° 00053-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 17 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

APÉNDICE N° 2
ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROYECTOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DEL PEIP EB

N°	Región	Provincia	Distrito	Código	CUI	Nombre de la I.E.	Paquete	Estado	Avance total (*)	Avance financiero (**)	SCC
1	Lima	Lima	Los Olivos	200077	2455491	Jorge Basadre Grohmann	0	Ejecución Etapa Dos	79,00%	80,20%	A/P
2	Lima	Lima	Lima	200090	2465303	N° 0035 Nuestra Señora De La Visitacion	0	Ejecución Etapa Dos	83,00%	66,62%	A/P
3	Lima	Lima	El Agustino	200103	2475493	N° 0085 José De La Torre Ugarte	0	Ejecución Etapa Dos	84,00%	71,30%	A/P
4	Lima	Lima	Comas	200132	2488285	San Felipe	0	Ejecución Etapa Dos	74,00%	73,16%	A/P
6	Lima	Lima	Comas	200080	2457231	N° 3065 Virgen Del Carmen	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	92,00%	A/P
7	Lima	Lima	San Martin De Porres	200082	2459062	N° 2028	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	94,00%	E/P
8	Lima	Lima	Los Olivos	200091	2466948	N° 2096 Perú Japón	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	88,00%	E/P
9	Lima	Lima	Independencia	200094	2468424	N° 3048 Santiago Antúnez De Mayolo	1	Ejecución Etapa Uno	71,00%	91,00%	P
5	Lima	Lima	Carabayllo	200096	2433311	N° 3058 Virgen De Fátima	1	Ejecución Etapa Uno	71,00%	91,00%	A/P
10	Lima	Lima	Carabayllo	200097	2471211	N° 2051	1	Ejecución Etapa Uno	73,00%	94,00%	E/P
13	Lima	Lima	San Martin De Porres	200102	2475458	N° 2029 Simón Bolívar	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	94,00%	P
15	Lima	Lima	Comas	200104	2475546	N° 2100 Juan Velasco Alvarado	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	91,00%	N
14	Lima	Lima	Carabayllo	200108	2475484	N° 8184 San Benito	1	Ejecución Etapa Uno	71,00%	91,00%	N
12	Lima	Lima	Independencia	200111	2475363	N° 3049 Imperio Del Tahuantinsuyo	1	Ejecución Etapa Uno	69,00%	82,00%	A
11	Lima	Lima	Puente Piedra	200112	2475360	N° 3088 Vista Alegre	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	90,00%	A
16	Lima	Lima	Independencia	200117	2481404	N° 09 Y 3094-1 J. William Fullbright	1	Ejecución Etapa Uno	64,00%	90,00%	N
17	Lima	Lima	Lurigancho	200127	2485504	N° 1190 Felipe Huaman Poma De Ayala	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	95,00%	N
18	Callao	Bellavista	Bellavista	200141	2489056	General Prado	1	Ejecución Etapa Uno	72,00%	94,00%	A
19	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200076	2455343	Javier Pérez De Cuellar	2	Ejecución Etapa Uno	50,00%	5,14%	N
20	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200088	2465018	N° 0132 Toribio De Luzuriaga Y Mejía	2	Ejecución Etapa Uno	22,00%	9,53%	P
21	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200089	2465785	N° 0142 Mártir Daniel Alcides Carrión	2	Ejecución Etapa Uno	41,00%	9,09%	E/P
22	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200098	2471292	N° 0159 10 De Octubre	2	Ejecución Etapa Uno	50,00%	8,92%	E/P
26	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200107	2475599	N° 1179 Tomas Alva Edison	2	Ejecución Etapa Uno	36,00%	7,88%	N
24	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200109	2475512	Ramiro Prialé Prialé	2	Ejecución Etapa Uno	50,00%	11,66%	N
23	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200113	2475306	N° 100	2	Ejecución Etapa Uno	50,00%	8,27%	P
25	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200114	2475527	Francisco Bolognesi Cervantes	2	Ejecución Etapa Uno	36,00%	6,90%	E/P
27	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200115	2480865	N° 0163 Coronel Néstor Escudero Otero	2	Ejecución Etapa Uno	50,00%	7,10%	A
29	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200118	2481775	N° 0139 Gran Amauta Mariátegui	2	Ejecución Etapa Uno	50,00%	14,33%	N
30	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200121	2482573	N° 0171-01 Juan Velasco Alvarado	2	Ejecución Etapa Uno	30,00%	7,10%	E
28	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200122	2481555	N° 0145 Independencia Americana	2	Ejecución Etapa Uno	33,00%	5,53%	A
31	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200125	2485449	N° 166 Karol Wojtyła	2	Ejecución Etapa Uno	37,00%	6,22%	E
32	Lima	Lima	San Juan De Lurigancho	200131	2487501	N° 109 Inca Manco Cápac	2	Ejecución Etapa Uno	43,00%	9,46%	N
33	Lima	Lima	Ate	200081	2457878	N° 1268 Gustavo Mohme Llona	3	Ejecución Etapa Uno	21,92%	43,37%	P

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2614-2024-CG/MPROY-SCC

N°	Región	Provincia	Distrito	Código	CUI	Nombre de la I.E.	Paquete	Estado	Avance total (*)	Avance financiero (**)	SCC
34	Lima	Lima	Ate	200085	2461341	N° 1209 Mariscal Toribio De Luzuriaga	3	Ejecución Etapa Uno	23,28%	43,23%	A/P
35	Lima	Lima	Ate	200093	2468688	Manuel Gonzales Prada	3	Ejecución Etapa Uno	21,20%	42,14%	A/P
37	Lima	Lima	Lurigancho	200105	2475706	N° 1267	3	Ejecución Etapa Uno	27,60%	44,34%	A/P
36	Lima	Lima	Los Olivos	200106	2475674	N° 3080 Perú – Canadá	3	Ejecución Etapa Uno	26,00%	44,90%	A/P
38	Lima	Lima	Ate	200116	2481449	N° 1255 Walter Peñaloza Ramella	3	Ejecución Etapa Uno	22,24%	40,74%	P
39	Lima	Lima	Ate	200123	2485212	N° 046 Víctor Raúl Haya De La Torre	3	Ejecución Etapa Uno	21,60%	39,93%	P
40	Lima	Lima	Ate	200126	2485617	N° 0034	3	Ejecución Etapa Uno	21,60%	50,43%	P
41	Lima	Lima	San Juan De Miraflores	200083	2459714	Javier Heraud	4	Ejecución Etapa Dos	39,00%	31,00%	A/P
42	Lima	Lima	San Juan De Miraflores	200086	2462240	N° 7207 Mariscal Ramon Castilla	4	Ejecución Etapa Dos	45,00%	37,00%	A/P
43	Lima	Lima	San Luis	200087	2463380	N° 0083 San Juan Macias	4	Ejecución Etapa Dos	27,00%	24,00%	P
44	Lima	Lima	Rímac	200092	2468576	N° 2099 Rosa Merino/0394-1 Rosa Merino	4	Ejecución Etapa Dos	34,00%	30,00%	P
45	Lima	Lima	La Molina	200095	2471210	N° 1235 Unión Latinoamericana	4	Ejecución Etapa Dos	46,00%	35,00%	P
46	Lima	Lima	Santa Anita	200110	2475656	N° 1221 María Parado De Bellido	4	Ejecución Etapa Dos	44,00%	38,00%	A/P
47	Lima	Lima	Santiago De Surco	200120	2482927	N° 6082 Los Próceres	4	Ejecución Etapa Dos	38,00%	27,00%	A/P
48	Lima	Lima	Chorrillos	200124	2485468	N° 6094 Santa Rosa	4	Ejecución Etapa Dos	45,00%	38,00%	N
49	Lima	Lima	Santiago De Surco	200128	2485549	N° 7086 Los Precursores	4	Ejecución Etapa Dos	39,00%	27,00%	P
50	Lima	Lima	La Victoria	200129	2487949	N° 1124 José Martí	4	Ejecución Etapa Dos	21,00%	13,00%	P
51	Lima	Lima	Lima	200130	2488279	N° 101- 1166 Libertador Simón Bolívar	4	Ejecución Etapa Dos	33,00%	26,00%	N
52	Lima	Lima	Carabaylo	200078	2456100	N° 2025	5	Ejecución Etapa Uno	17,00%	87,03%	A/P
53	Lima	Lima	Villa El Salvador	200079	2456389	N° 6048 Jorge Basadre	5	Ejecución Etapa Uno	11,00%	84,24%	A/P
54	Lima	Lima	Villa El Salvador	200084	2460031	N° 6064 Francisco Bolognesi	5	Ejecución Etapa Uno	7,00%	92,52%	A/P
56	Lima	Lima	Villa María Del Triunfo	200099	2473874	N° 6011 Santísima Virgen De Fátima	5	Ejecución Etapa Uno	14,00%	79,85%	A/P
55	Lima	Lima	Villa El Salvador	200100	2473418	N° 7228 Peruano Canadiense	5	Ejecución Etapa Uno	17,00%	94,52%	A/P
57	Lima	Lima	Villa María Del Triunfo	200101	2474099	Republica Del Ecuador	5	Ejecución Etapa Uno	5,00%	92,22%	A/P
58	Lima	Lima	Villa María Del Triunfo	200119	2482973	N° 6152 Stella Maris	5	Ejecución Etapa Uno	9,00%	67,26%	A/P
60	Lima	Lima	Villa María Del Triunfo	200133	2489032	Fe Y Alegría 23	5	Ejecución Etapa Uno	11,00%	89,77%	A/P
59	Lima	Lima	Villa María Del Triunfo	200134	2489000	Fe Y Alegría 24	5	Ejecución Etapa Uno	9,00%	95,98%	A/P
62	Junín	Concepción	Concepción	200142	2488994	09 De Julio	6	Ejecución Etapa Uno	83,25%	87,07%	A/P
63	Junín	Chupaca	Chupaca	200143	2489023	19 De Abril	6	Ejecución Etapa Uno	83,25%	93,50%	A/P
61	Junín	Junín	Junín	200144	2482810	Seis De Agosto	6	Ejecución Etapa Uno	83,25%	92,75%	A/P
64	Ucayali	Padre Abad	Padre Abad	200145	2489076	Fernando Carbajal	6	Ejecución Etapa Uno	83,25%	74,21%	A/P
65	Cajamarca	San Marcos	Pedro Gálvez	200138	2482024	San Marcos	7	Ejecución Etapa Uno	75,00%	97,85%	A/P
67	Lima	Barranca	Paramonga	200139	2483701	N° 21578	7	Ejecución Etapa Uno	75,00%	98,31%	A/P
66	Lambayeque	Ferreñafe	Ferreñafe	200140	2483179	Santa Lucía	7	Ejecución Etapa Uno	75,00%	97,27%	A/P
68	La Libertad	Ascope	Chicama	200146	2488856	Santo Domingo De Guzmán	7	Ejecución Etapa Uno	75,00%	88,63%	A/P

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2614-2024-CG/MPROY-SCC

N°	Región	Provincia	Distrito	Código	CUI	Nombre de la I.E.	Paquete	Estado	Avance total (*)	Avance financiero (**)	SCC
69	Puno	Carabaya	Macusani	200135	2480537	N° 73002 Glorioso 821	8	Ejecución Etapa Uno	13,75%	80,23%	E/P
70	Puno	Azángaro	Azángaro	200136	2480603	Pedro Vilcapaza	8	Ejecución Etapa Uno	16,13%	67,89%	A/P
71	Puno	Huancané	Huancané	200137	2480681	Varones	8	Ejecución Etapa Uno	11,30%	74,22%	A/P
72	Cusco	Anta	Anta	200147	2485232	Agustín Gamarra	8	Ejecución Etapa Uno	14,45%	78,37%	A/P
73	Puno	Chucuito	Juli	200148	2488993	Telesforo Catacora	8	Ejecución Etapa Uno	10,44%	75,60%	A/P
74	Puno	Yunguyo	Yunguyo	200149	2489002	José Gálvez	8	Ejecución Etapa Uno	15,02%	64,55%	A/P
75	Puno	Chucuito	Desaguadero	200150	2489010	Tawantinsuyo	8	Ejecución Etapa Uno	15,11%	84,50%	E/P

Legenda:

A - Servicio de Control Ejecutado.

E - Servicio de Control en ejecución.

P - Servicio de Control planificado.

N - Servicio de Control por planificar.

(*) El avance físico de los Paquetes Piloto, Paquete 3, Paquete 4, Paquete 5 y Paquete 8 corresponde a la ejecución de los proyectos, considerando la Etapa Uno (diseño de las escuelas de contingencia, permanentes y ejecución de las escuelas de contingencia) y la Etapa Dos (ejecución de las escuelas permanentes). Y el avance físico de los Paquetes 1, 2, 6 y 7 corresponde a la ejecución de la Etapa Uno.

(**) Respecto al avance financiero de los Paquetes 1, 2, 5, 6, 7 y 8 corresponde a la Etapa Uno. En el caso del avance financiero de los Paquetes Piloto y 4, corresponde a la Etapa Uno y la Etapa Dos. Y en el caso del Paquete 3, se recibió información de los avances financieros de la Etapa Uno y la Etapa Dos, por separado, siendo que, se procedió a calcular los montos correspondientes al 100% en cada etapa, para poder obtener el avance financiero del proyecto (unificando la Etapa Uno y la Etapa Dos)

Fuente: Oficio N° 00012-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de enero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

APÉNDICE N° 3

ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 13345-2021-CG/MPROY-SCC de 21 de julio de 2021.

Hito de Control N° 1: “Evaluación y Calificación de las Propuestas Técnicas y Económicas para la Asistencia Técnica Especializada en la Ejecución de la Cartera de Instituciones Educativas del PEIP Escuelas Bicentenario”, comunicado con el Oficio N° 000246-2021-CG/GCMEGA de 21 de julio de 2021.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO SUBSISTE	
Inconsistencias en la Calificación de las propuestas técnicas podrían afectar el resultado de la puntuación otorgada a los gobiernos de Francia y Reino Unido/ Finlandia, lo que conllevaría a que las negociaciones se realicen con postores que no cumplen los criterios de evaluación establecidos por el PEIP EB.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00238-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 9 de julio de 2021 e Informe N° 0007-2021-MINEDU/VMGI-PEIP-ESCUELAS BICENTENARIO/CTE de 8 de julio de 2021, cuya evaluación se encuentra detallado en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 19793-2021-CG/MPROY-SCC 26 de octubre de 2021, elaborado por la Comisión de Control y comunicado al PEIP EB mediante el Oficio N° 000374-2021-CG/MPROY de 26 de octubre de 2021. • Oficio N° 00364-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 7 de octubre de 2021 e Informe N° 00106-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ de 6 de octubre de 2021., cuya evaluación se encuentra detallado en el Apéndice N° 3 del Informe de Hito de Control N° 19793-2021-CG/MPROY-SCC 26 de octubre de 2021, elaborado por la Comisión de Control y comunicado al PEIP EB mediante el Oficio N° 000374-2021-CG/MPROY de 26 de octubre de 2021. 	<p>La situación adversa comunicada, advertía el riesgo de declarar como finalista a un postor que no alcanzaría el puntaje requerido; sin embargo, el PEIP EB, en uso de sus atribuciones ratificó el resultado de su evaluación, continuando con el proceso de procura.</p> <p>En ese sentido, considerando que el proceso de contratación se encuentra en etapa de suscripción de contrato, se advierte que el CTE PEIP EB, en uso de sus atribuciones ratificó el resultado de su evaluación, materia de análisis. Por tanto, la situación adversa NO SUBSISTE.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime que esta Entidad Fiscalizadora Superior realice un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p> <p>Adicionalmente, es preciso señalar que, la evaluación de la situación adversa se realizó en el marco de la Resolución de Contraloría N° 228-2021-CG de 22 de octubre de 2021 que modifica la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, vigente hasta el 2 de enero de 2022.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: DESESTIMADA	
Inconsistencias en la evaluación de las propuestas técnicas finales presentadas por los estados finalistas, podrían modificar la puntuación y alterar el resultado del proceso.	<p style="text-align: center;">RESPECTO AL PERSONAL PROPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE REINO UNIDO / FINLANDIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 00364-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 7 de octubre de 2021 e Informe N° 00106-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ de 6 de octubre de 2021. <p>El PEIP EB comunicó que el objetivo del criterio de evaluación 2.9.1. era otorgar puntaje a la declaración de profesionales no claves que cuenten con certificación vigente en el estándar considerado por el Estado para realizar el servicio requerido.</p> <p>En ese sentido, el PEIP EB refiere que, de la propuesta técnica de Reino Unido, advirtió que en la descripción de uno de los personales no claves propuestos señalaba: “PMP en progreso – Candidato de 2021”, por lo que, procedió a revisar la información con los medios disponibles, determinando que otros profesionales propuestos como personal no clave, sí se encontraban certificado; y, lista (20) puestos no claves que contarían con certificación, empero que al 22 de setiembre de 2021, el Gobierno de Reino Unido</p>	<p>La situación adversa comunicada, advertía inconsistencias que podrían alterar la puntuación y el resultado final del proceso de procura; sin embargo, el PEIP EB, en uso de sus atribuciones ratificó el resultado de su evaluación, continuando con la etapa de negociación y suscripción del contrato.</p> <p>En ese sentido, habiéndose celebrado el Memorando de Entendimiento suscrito entre el PEIP EB y el Gobierno de Reino Unido; y, el Contrato Operativo suscrito entre el PEIP EB y el Consorcio KOULU, la actualización de la situación adversa corresponde a DESESTIMADA.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad</p>

	<p>alcanzó al PEIP EB (19) documentos, quedando a la espera que se complete para el cotejo y comparación.</p> <p>Sobre lo informado por el PEIP EB, es pertinente señalar que el Informe de Evaluación de las Propuestas de ambos Estados, remitido por el PEIP a esta Comisión de Control (Anexo I: "Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas y Económicas por parte del Comité Técnico Evaluador del proceso de contratación de Estado a Estado", del Acta de Comité N° 027-021-CTE. PEIP ESCUELAS BICENTENARIO de 6 de julio de 2021), el cual fue materia de evaluación en el Informe de Hito de Control N° 1, el PEIP EB elaboró un cuadro en el que sólo 18 profesionales no claves cuentan con certificaciones, y no consta la verificación ex post que hace referencia el PEIP EB, por lo que dicha evaluación habría sido realizada posterior al proceso de evaluación de propuestas.</p> <p>Bajo esa premisa, de la revisión de la documentación remitida por el PEIP EB el 6 de octubre de 2021, se advierte que:</p> <ul style="list-style-type: none"> – De los 18 profesionales que el PEIP EB consideró que cuentan con certificación, sólo 13 remitieron las certificaciones respectivas. – 5 profesionales que según la evaluación del PEIP EB contaban con certificaciones, no remitieron las certificaciones. – 7 profesionales que declararon no contar con certificaciones, según el PEIP EB sí cuentan con certificaciones; empero (1) no remitió dicha certificación. – El personal no clave al que el PEIP EB se refiere que señalaba "<i>PMP en progreso – Candidato de 2021</i>", es el puesto de Gerente de Parte Interesadas; no obstante, durante la evaluación de propuestas, el PEIP EB consideró a dicho personal que sí cuenta con certificación. <p>Conforme se indicó anteriormente, el PEIP señaló que al 22 de setiembre de 2021, el Gobierno de Reino Unido alcanzó al PEIP EB (19) documentos, quedando a la espera que se complete para el cotejo y comparación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Oficio N° 00426-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 9 de noviembre de 2021 e Informe N° 00117-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ de 8 de noviembre de 2021. <p>El PEIP refiere que, con relación al profesional que no remitió la certificación, realizó coordinaciones con KOULU, comunicando que no cuenta con la autorización del profesional para remitir la certificación respectiva. No obstante, el PEIP EB remite un documento de búsqueda obtenido del portal de la "Asociación para el avance de Ingeniería de costos (ACEI)" en la cual -a criterio del PEIP EB- se advierte que [el profesional] es miembro de dicha asociación.</p> <p>Al respecto, la Comisión de Control ha verificado que el documento remitido por el PEIP es una captura de pantalla que muestra búsqueda del portal web ACEI, y los resultados obtenidos son artículos que habrían sido elaborados por el profesional; sin embargo, dicha búsqueda no constituye un documento que brinde certeza de la certificación requerida.</p> <p>RESPECTO AL PERSONAL PROPUESTO POR EL ESTADO DE FRANCIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante el Oficio N° 00426-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 9 de noviembre de 2021 e Informe N° 00117-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ de 8 de noviembre de 2021. 	<p>Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p>
--	---	---

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2614-2024-CG/MPROY-SCC

	El PEIP señala que el criterio de evaluación para calificar la experiencia en proyectos del personal propuesto no hace distinción entre si estos se ejecutaron en el marco de legislación nacional o internacional. Por tanto, lo comentado por el Comité Técnico Evaluador al respecto en el Informe N° 007-2021- MINEDU/VMGI-PEIP EB – CTE, no fue un aspecto considerado durante la calificación.	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 19793-2021-CG/MPROY-SCC de 26 de octubre de 2021.

Hito de Control N° 2: “Propuesta de Contrato para la Asistencia Técnica Especializada en la Ejecución de la Cartera de Instituciones Educativas del PEIP Escuelas Bicentenario”, comunicado con el Oficio N° 000374-2021-CG/MPROY de 26 de octubre de 2021.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 3899-2022-CG/MPROY-SCC de 30 de junio de 2022.

Hito de Control N° 3: “Asistencia Técnica Especializada para el proceso de Procura del Paquete Piloto”, comunicado con el Oficio N° 000137-2021-CG/MPROY de 1 de julio de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 0
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 24011-2022-CG/MPROY-SCC de 27 de octubre de 2022.

Hito de Control N° 4: “Avance del servicio de Asistencia Técnica Especializada en la ejecución de la Cartera de Instituciones Educativas del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de agosto de 2022”, comunicado con el Oficio N° 000299-2021-CG/MPROY de 28 de octubre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1 Cambio de personal clave propuesto por el Consorcio EB Consorcio Gestor (Paquete 1 y 6) y por la empresa China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú (Paquete 2), incumpliendo las condiciones establecidas en los contratos NEC4 suscritos; afectaría la ejecución del proyecto y la calidad de las obras.	ESTADO: NO CORREGIDA Oficio N° 00412-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE e informe N° 00243-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OAJ, ambos de 8 de noviembre de 2022, el PEIP EB comunicó los sustentos de los cambios realizados en el personal de los paquetes 1, 2 y 6, señalando lo siguiente: <u>Respecto al Paquete 1</u> En el documento S/N adjunto al informe N° 00331-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 7 de noviembre de 2022, la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP EB señaló que el Contratista presentó la comunicación N° EBCG-ECCCom-000002, mediante la cual solicita el cambio de los KP1, KP3, KP5, KP6, KP7 y KP9, indicando como justificación del cambio la siguiente: <i>“Mediante la presente, comunicamos que debido a la gran demanda de profesionales para los proyectos de gran envergadura que se vienen desarrollando en la actualidad en la extensión de nuestro territorio nacional, nos encontramos en la necesidad de proponer a nuevos profesionales como personal clave (...).”</i> Asimismo, indica que para la aceptación del cambio de personal clave, se ha seguido una rigurosa evaluación basándonos en el	La situación adversa comunicada, advertía el riesgo de que realizar los cambios del personal clave propuesto por el Consorcio EB Consorcio Gestor (Paquete 1 y 6) y por la empresa China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú (Paquete 2), incumpliendo las condiciones establecidas en los contratos NEC4 suscritos; afectaría la ejecución del proyecto y la calidad de las obras. En ese sentido, como resultado de la revisión a la información remitida por el PEIP EB, se indicar lo siguiente: <u>Respecto a los Paquetes 1 y 6:</u> se pudo advertir la justificación del cambio del personal clave, el mismo que se sustentaría en <i>“la gran demanda de profesionales para los proyectos de gran envergadura que se vienen desarrollando en la actualidad en la extensión de nuestro territorio nacional”.</i> <u>Respecto al Paquete 2:</u> de la revisión a las comunicaciones listadas referentes al cambio del personal clave, no se indican las causas que motivaron los cambios; no obstante, indica

	<p>perfil requerido de acuerdo con el contrato. Concluyendo que “se encuentra plenamente justificado el cambio de KP, con lo cual se da por atendido este extremo del Oficio N° 000299-2022- CG/MPROY (...)”.</p> <p>Respecto al Paquete 6</p> <p>En el documento S/N adjunto al informe N° 00331-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 7 de noviembre de 2022, la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP EB indicó que el Contratista EB Consorcio Gestor si justificó el cambio del todo el personal clave propuesto en la etapa del ITT. Ello consta en la notificación Aconex N° EBCG-EC-CCom-000012, en la cual manifiesta lo siguiente:</p> <p>“(…) debido a la gran demanda de profesionales para los proyectos de gran envergadura que se vienen desarrollando en la actualidad en la extensión de nuestro territorio nacional, nos encontramos en la necesidad de proponer a nuevos profesionales como personal clave, tras no disponer de aquellos indicados en la propuesta (...)”</p> <p>(...)</p> <p>Concluyendo que “es posible afirmar que se encuentra plenamente justificado el cambio de KP, con lo cual se da por atendido este extremo del Oficio N° 000299-2022- CG/MPROY”.</p> <p>Respecto al Paquete 2</p> <p>En el documento S/N adjunto al informe N° 00331-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 7 de noviembre de 2022, la Dirección de Infraestructura Educativa del PEIP EB señaló las comunicaciones a través de las cuales el Contratista solicitó los cambios del personal clave, siendo estas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 13/09/2022 el Contratista presento vía ACONEX la comunicación: CCECCPEEC-CCom-000037, mediante la cual solicita el cambio del KP9. - Con fecha 14/09/2022 el Contratista presento vía ACONEX la comunicación: CCECCPEEC-CCom-000043, mediante la cual solicita el cambio del KP4. - Con fecha /09/2022 el Contratista presento vía ACONEX la comunicación: CCECCPE-ECCCom-000044, mediante la cual solicita el cambio del KP8. <p>Asimismo, refirió que si bien se ha realizado una labor escrupulosa para determinar que los profesionales reemplazados cumplan con perfiles iguales o mejores a los propuestos originalmente, el PEIP EB evaluará nuevamente la justificación presentada por el contratista y procederá a tomar las medidas necesarias y que una vez realizado lo anterior, procederá igualmente con informar de manera complementaria a la CGR.</p> <p>Actualización al 05.12.22</p> <p>Mediante oficio N° 05241-2022-MINEDU/SG-OTEPA de 29 de noviembre de 2022²⁸, la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA) del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; sin embargo, esta información es similar a la remitida previamente por el PEIP EB mediante oficio N° 00412-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 8 de noviembre de 2022.</p> <p>No obstante, se advierte que en el informe N° 00419-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 23 de noviembre de 2022 se señala lo siguiente:</p> <p>“(...)</p> <p>Conforme a lo explicado en dicho informe²⁹, la Gerente de Proyecto solicitó al Contratista del Paquete 2 explicar las razones por las que se produjo el cambio de los KP 8 (Gerente</p>	<p>que el PEIP EB evaluará nuevamente la justificación presentada por el contratista, siendo necesario que realice adicionalmente la verificación del perfil de los profesionales reemplazantes a fin de que estos se adecúen a lo establecido en el Contrato NEC4 suscrito.</p> <p>Actualización al 05.12.22</p> <p>De acuerdo a lo señalado en el informe N° 00419-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 23 de noviembre de 2022, adjunto al oficio N° 05241-2022-MINEDU/SG-OTEPA de 29 de noviembre de 2022, se advierte que si bien el Contratista señaló que los cambios realizados al personal clave se sustenta en que estos habrían renunciado a sus cargos.</p> <p>Sin embargo, no se realiza ninguna aclaración respecto al incumplimiento de los requisitos del perfil del personal clave reemplazante, toda vez que conforme se señaló en el informe de Hito de Control N° 24011-2022-CG/MPROY-SCC de 27 de octubre de 2022, estas personas clave reemplazantes fueron “aceptadas con comentarios” pese a que -a decir de la Gerente de Proyecto- el perfil del profesional reemplazante propuesto no cumpliría con la experiencia específica requerida para el puesto.</p> <p>Actualización al 28.03.23</p> <p>De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI -PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/ PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, se advierte que las acciones que habría adoptado la Gerente de Proyecto del Paquete 2 fueron el seguimiento y la evaluación del desempeño de los profesionales reemplazantes; sin embargo, en la información remitida en tres oportunidades por el PEIP EB, no se aborda el incumplimiento de los requisitos del perfil del personal clave reemplazante.</p> <p>Asimismo, dado que desde el 28 de octubre de 2022 (fecha de notificación del informe) hasta el 28 de marzo de 2023 han transcurrido 151 días, los cuales superan los 45 días que tiene la Entidad para corregir la Situación Adversa, e incluso los 45 días adicionales, en caso hubiesen solicitado ampliación de plazo. Por lo cual, el plazo para corregir la Situación Adversa ha vencido.</p> <p>Por lo que, a la presente situación adversa le corresponde el estado: NO CORREGIDA, debido al vencimiento del plazo para corregirla, establecido normativamente.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p>
--	---	---

²⁸ Registrado mediante expediente N° 27202200096588 de 30 de noviembre de 2022.

²⁹ En referencia al informe N° 00331-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 7 de noviembre de 2022.

	<p>de Planificación), 9 (Gerente BIM) y 4 (Gerente de Compras), hecho que fue reportado por la Contraloría como situación adversa.</p> <p>Ante dicha solicitud, el Contratista ha respondido brindando como justificación del cambio de dichos profesionales se desvincularon de sus respectivos cargos por motivos de renuncia a sus respectivas posiciones, lo cual motivó al Contratista a iniciar el proceso de cambios contemplado en el Contrato conforme a las cláusulas 24.1 y Z.X22.4 del Contrato NEC 4 ECC. Conforme se aprecia en el mismo informe de la referencia d), se ha incluido un link en el cual se pueden revisar los sustentos a partir de los cuales se documenta y termina de justificar el cambio de los profesionales (...).</p> <p>Actualización al 28.03.23</p> <p>Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³⁰, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación:</p> <p>(...)</p> <p>Al respecto, la Gerente de Proyecto del Paquete 2 ha remitido al Director de Infraestructura Educativa del PEIP EB el Informe Técnico N° 00548-2023- MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, complementado con el Informe Técnico N° 00562- 2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la referencia b) y d), documentos que se adjuntan al presente informe en calidad de Anexo N° 2; y, a través de los cuales, se comunican y evidencian las acciones que, a la fecha, ha adoptado dicho paquete en relación con la situación adversa indicada.</p> <p>Conforme a lo explicado en dichos informes, en relación a la Situación Adversa N° 1, señala que “La Gerente de Proyecto del Paquete 02-PEIP DIE, en fecha 15 de septiembre de 2022, previo a una revisión escrupulosa de los documentos y sustentos presentados, con documentos COM 15, COM 16 y COM 18, ACEPTA CON COMENTARIOS el cambio de personal clave.”</p> <p>(...)</p> <p>Por consiguiente, el paquete precisa que el personal reemplazante, KP 8 (Gerente de Planificación), KP 9 (Gerente BIM) y KP 4 (Gerente de Compras), es personal idóneo que cuenta con la experiencia profesional adecuada y de calidad ;y, que, por tanto, cumplen con el perfil profesional adecuado para los proyectos del paquete 2, por lo que la Gerente de Proyecto, conforme a la evaluación que hizo en su momento para aceptar dicho reemplazo, los aceptó.</p> <p>De otro lado, por parte del PEIP EB, en cumplimiento a lo citado en los documentos COM 15, COM 16 y COM 18, mantuvo una constante evaluación del desenvolvimiento profesional del personal clave (KP4, KP 8, y KP9) reemplazante en el desarrollo de las escuelas del paquete 2.</p> <p>Así, según Informe Técnico N° 00546-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, los especialistas de Planeamiento de cronograma del paquete 2 del PEIP EB concluyen que, la evaluación del desenvolvimiento del KP8 – Gerente de Planeamiento del contratista, Roberth Felipe Moya Rivera, es aceptable durante su desempeño en el cargo desde el mes de setiembre del 2022 hasta la fecha.</p> <p>De igual forma, con Informe Técnico N° 00547-2023-MINEDU/VMGI/PEIPEB/DIE, los especialistas BIM del paquete 2 de la PEIP-EB, concluye que, la evaluación del desenvolvimiento del KP9 – Gerente BIM del contratista, Cesar Tirado Hurtado, se encuentra aceptada durante su desempeño en el cargo desde el día 15 de setiembre del 2022 hasta la fecha.</p>	
--	---	--

³⁰ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2614-2024-CG/MPROY-SCC

	<p>Finalmente, respecto al cambio del personal clave KP4 – Gerente de compras William Louis Johnson Encinas- la Gerente de Proyecto informa en el Informe Técnico N° 00548 -2023 -MINEDU /VMGI /PEIP -EB /DIE, complementado con el Informe Técnico N° 00562-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE que, desde el mes de septiembre a la fecha, viene efectuando un adecuado desarrollando profesional dentro del marco contractual del paquete 2.</p> <p>Por lo que, se puede advertir que los comentarios que existieron en el "aceptado con comentarios", se encuentran superados a la fecha; y, se da por levantada la situación reportada. (...)"</p>	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 26774-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de noviembre de 2022.

Hito de Control N° 5: "Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete Piloto, de la cartera del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de octubre de 2022", comunicado mediante oficio N° 000328-2022-CG/MPROY de 23 de noviembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Incumplimiento de las fechas claves y retraso en la construcción de la escuela de contingencia para la construcción de la I.E. "San Felipe" (Comas, Lima) del Paquete Piloto, afectaría la culminación del proyecto en el plazo definido, así como la afectación de la fecha de culminación de la Etapa 1.</p>	<p>Mediante oficio N° 00445-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 30 de noviembre de 2022 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 7 de diciembre de 2022.</p> <p>Actualización al 15.12.22</p> <p>Mediante Informe N° 00504-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 15 de diciembre de 2022³¹, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación</p> <p>"(...)</p> <p>2.2. En este punto debemos indicar que conforme lo señala el Informe Técnico de fecha 07 de diciembre del 2022, se ha indicado respecto al incumplimiento de las fechas clave 1 (KD1) y 2 (KD2) que "la Gerencia de Proyecto dio el seguimiento correspondiente durante las reuniones semanales de alertas tempranas, hasta que finalmente se produjo el cumplimiento de la fecha clave."</p> <p>2.3 Respecto al incumplimiento de la fecha clave 3 (KD3) se ha señalado que "...existe un retraso imputable al contratista como consecuencia de que se mantienen en proceso de subsanación los comentarios tipo C (rechazado), realizados por la Gerencia de Proyecto en conjunto con los especialistas de diseño del Paquete."</p> <p>2.4 Asimismo el citado informe agrega que "Por el contrario, en el caso de la escuela San Felipe, no aplica el cambio de la Fecha de Culminación Seccional, pues no presenta ninguna restricción de acceso a los terrenos; y, de acuerdo con el plan de recuperación del Contratista, las obras culminarán el 21/01/2023, por lo que le corresponde penalidad desde un día después del 11/11/2022 que, de acuerdo con la cláusula X7: Penalidad por mora, la penalidad asciende a 0.04% del total de los Precios de la Etapa Uno. (...)</p> <p>2.6 Por otro lado, es importante indicar que, si bien se viene realizando una labor minuciosa para asegurar la buena gestión del cumplimiento de los hitos contractuales del Paquete 00, el PEIP EB evaluará las acciones de gestión adoptadas y, de corresponder, procederá a tomar las</p>	<p>Respecto de lo señalado por el PEIP EB en su Informe N° 00504-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 15 de diciembre de 2022, La Comisión de Control no advierte acciones preventivas o correctivas específicas que se hayan planificado y ejecutado para el logro del cumplimiento de las fechas clave.</p> <p>Sin perjuicio de ello, es preciso indicar que la Entidad ha informado respecto del cumplimiento de las fechas clave KD1 y KD2, señalando que la Entidad realizó acciones de seguimiento durante las reuniones de Alertas Tempranas; y que respecto del incumplimiento del KD3, señaló que este persiste por causas atribuibles al Contratista, pues mantiene observaciones sin subsanar de sus entregables de diseño.</p> <p>No obstante, según lo señalado en el Informe N° 00004-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, se han sostenido reuniones de levantamiento de observaciones de los entregables de diseño para reducir los tiempos de revisión y poder alcanzar el estado de "Aceptado" o "Aceptado con comentarios" de los entregables; respecto de los atrasos en la ejecución de las escuelas de contingencia, se ha emitido una serie de Alertas Tempranas al Contratista con la finalidad de mitigar los riesgos de retrasos. Y respecto de la penalidad ya generada, el PEIP EB informó que dicho monto corresponde al 14% del saldo que aún tiene por valorizar el Contratista.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control colige que las acciones realizadas en el marco de los procesos de gestión, están tomando atención a las situaciones advertidas en el Informe de Hito de Control, por lo que la Comisión de Control considera</p>

³¹ Registrado mediante expediente N° 27202200096588 de 30 de noviembre de 2022.

	<p>medidas que resulten necesarias para asegurar una mejora en la gestión los tiempos en la ejecución de los proyectos y en la aplicación de las penalidades que sean aplicables. Una vez realizado lo anterior, el PEIP EB remitirá a la Contraloría General de la República un informe complementario, mediante el cual se detallen las acciones adoptadas. (...)"</p> <p>Actualización al 10.01.23</p> <p>Mediante Informe N° 00004-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³² la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación:</p> <p>"(...) 2.1 Respecto de las medidas adoptadas para mitigar esta situación adversa, se informa que "...se han sostenido reuniones de levantamiento de observaciones entre las diferentes especialidades, para que el tiempo de subsanación de los comentarios sea el menor posible y que el estado de los documentos pase de rechazado a aceptado o, por lo menos, aceptado con comentarios, dado que de esta forma se permite que se avance el diseño y los comentarios se resuelvan en la siguiente presentación..."</p> <p>2.2 Asimismo, se señala que "...al visualizar el posible retraso del cumplimiento de la culminación de sección, relacionada con la construcción de las escuelas de contingencia de la IE San Felipe, se comunicó al contratista una serie de alertas tempranas que evidenciaban dicho retraso y que, semana a semana, han sido abordadas en las reuniones de alertas tempranas a fin de gestionar la mitigación de los riesgos advertidos. Esto se puede evidenciar en el registro de alertas tempranas del paquete, cuya última edición consta en la comunicación Aconex N° PEIPEB-ECPCOM-002535..."</p> <p>2.3 Finalmente, el informe aborda lo correspondiente a las acciones implementadas respecto de la aplicación de la penalidad por el incumplimiento del seccional 4b, señalando que "...en base al actual avance en la procura de San Felipe para las escuelas de contingencia, los Precios están resultando inferior a la estimación de la Presentación 2 y aún queda un saldo aproximado por valorizar de S/ 6,830,709.56 inc. Fee + IGV. De acuerdo con la última programación del Contratista, la construcción de contingencias de San Felipe culminará el 28/01/2022 con lo que se obtiene una penalidad aproximada de S/ 976,062.64 lo cual representa solo un 14% del saldo por valorizar..." (...)"</p> <p>Actualización al 28.03.23</p> <p>Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³³, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación:</p> <p>"(...) Al respecto, el Gerente de Proyecto del Paquete 00 ha remitido al Director de Infraestructura Educativa del PEIP EB el Informe Técnico N° 00567-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la referencia c), documento que se adjunta al presente informe en calidad de Anexo N° 1; y, a través del cual, se comunican y evidencian las acciones que, a la fecha, ha adoptado dicho paquete en relación con las situaciones adversas indicadas. (...)"</p>	<p>que la situación adversa tiene como estado: con acciones.</p> <p>Actualización al 28.03.23</p> <p>De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete Piloto en el Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, se advierte que el Gerente de Proyecto alertó los atrasos del Contratista a través de diversas alertas tempranas, siendo que a la fecha de evaluación de la información remitida, las escuelas de contingencia fueron concluidas.</p> <p>Por lo que, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: CORREGIDA.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p>
--	--	---

³² Ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230004011 de 10 de enero de 2023.

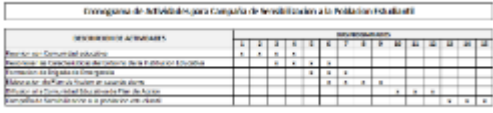
³³ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

	<p>Ahora bien, de acuerdo a lo que indica el paquete en el citado informe, a la fecha, se han culminado los trabajos en las Contingencias de las Escuelas Permanentes de "Nuestra Señora de la Visitación", "José de la Torre Ugarte", "San Felipe" y "Jorge Basadre Grohmann"; por lo que el contratista ha enviado, a través de Aconex, la comunicación en la que informa sobre la Culminación seccional de contingencias de las instituciones educativas antes mencionadas; ante lo cual, el paquete está haciendo la revisión respectiva de la documentación presentada para la emisión del certificado de culminación. (...)</p> <p>En tal sentido, el paquete indica que se han concluido las acciones de gestión que venían implementando para el cumplimiento de los hitos contractuales del paquete 00, y que fueron comunicadas en su momento a la Contraloría; por lo que, concluyen que esta situación adversa ya no subsiste; y, recomiendan enviar dicha información a la Contraloría para la evaluación de su cierre. (...):</p>	
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Sistema estructural formado por pórticos de concreto armado en el "Pabellón 2" de la escuela de contingencia para la I.E. "José De la Torre Ugarte" (El Agustino, Lima), incumple la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismorresistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones, situación que pondría en riesgo para la población estudiantil ante eventos sísmicos.</p>	<p>Mediante oficio N° 00445-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 30 de noviembre de 2022 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 7 de diciembre de 2022.</p> <p>Actualización al 15.12.22 Mediante Informe N° 00504-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 15 de diciembre de 2022³⁴, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación</p> <p>(...)</p> <p>2.7 Respecto a este punto, debemos indicar que mediante informe de la referencia d), se ha señalado que "...tomando en cuenta que la NORMA TECNICA E.30 DE DISEÑO SISMORRESISTENTE, en su artículo 2, detalla "Se aplica al diseño de todas las edificaciones nuevas, al reforzamiento de las existentes y a la reparación de las estructuras que resulten dañadas por la acción de los sismos" y que dentro del alcance del presente contrato no se incluye ni el reforzamiento ni la reparación de alguna estructura, considerando también la temporalidad de uso de la escuela de contingencia, esto debido a que el RNE está relacionado a obras de carácter permanente y el uso que le vamos a dar es de forma temporal, se puede manifestar que no estamos incurriendo en un incumplimiento de la NORMA E-030, dado el contexto anteriormente mencionado, no obstante como una medida de mitigación del peligro, ante la posibilidad de ocurrencia de un evento sísmico, es necesario realizar de manera preventiva campañas de sensibilización a la población estudiantil, para que tengan conocimiento de las acciones que tienen que realizar para que no ocurra ningún accidente, teniendo presente que el espíritu de la norma es de evitar la pérdida de vidas humanas."</p> <p>2.8 En ese sentido, señala también que con la citada medida estaría mitigado la presente situación adversa, por lo que se da por levantada la situación reportada. (...).</p> <p>Actualización al 28.03.23</p> <p>Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³⁵, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación:</p> <p>(...)</p>	<p>Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00504-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 15 de diciembre de 2022, La Comisión de Control advierte que mediante el Informe Técnico de 7 de diciembre de 2022, la Entidad señaló que no estaban incurriendo en un incumplimiento respecto del sistema estructural del Pabellón 2 de la I.E. José De la Torre Ugarte, pues el alcance del contrato no incluye reforzamiento o reparación estructural, de igual modo que el uso a darle a esta escuela de contingencia es temporal.</p> <p>No obstante a ello, la Entidad también señaló que, encuentra necesario plantear medidas de mitigación del peligro ante eventos sísmicos mediante campañas de sensibilización a la población estudiantil.</p> <p>Actualización al 28.03.23</p> <p>De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete Piloto en el Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, se advierte que las acciones adoptadas por el Gerente de Proyecto son la realización de campañas de sensibilización a la población estudiantil.</p> <p>Asimismo, respecto al estado estructural y normativa técnica detallados en la situación adversa, señala que el alcance del contrato únicamente requiere rehabilitación de la infraestructura existente a utilizar temporalmente, señalando que de las inspecciones visuales realizadas no ha evidenciado ningún daño que se pueda presumir que sea debido a sismo.</p> <p>En tal sentido, debido a que la Entidad ha informado respecto de acciones preventivas para mitigar los riesgos de la Situación Advertida, y en la medida de los límites del alcance del PEIP EB sobre la infraestructura en cuestión; a la presente situación adversa le corresponde el estado: CORREGIDA.</p>

³⁴ Registrado mediante expediente N° 27202200096588 de 30 de noviembre de 2022.

³⁵ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2614-2024-CG/MPROY-SCC

	<p>De igual manera, en el Informe Técnico N° 00567-2023-MINEDU/VMGI/PEIPEB/ DIE, de la referencia c), se abordó sobre la Situación Adversa N° 2, indicándose que, conforme ya se ha advertido en informes anteriores a la Contraloría, se debe tener en cuenta que el alcance del contrato únicamente requiere rehabilitación de la infraestructura existente a utilizar temporalmente, y no se incluye ni el reforzamiento ni la reparación de alguna estructura, esto debido a que de las inspecciones visuales que dieron como resultado la elección de la presente contingencia, no se ha evidenciado ningún daño que se pueda presumir que sea debido a sismo.</p> <p>Ahora bien, respecto a la medida de mitigación del peligro ante la posibilidad de ocurrencia de un evento sísmico, que se informó a la Contraloría, consistente en realizar de manera preventiva campañas de sensibilización a la población estudiantil, se indica que se realizará al inicio de las clases (20/03/2023) y se dejará constancia para que se realice de manera periódica por parte de las autoridades de la Institución Educativa.</p> <p>Para ello, se presenta en dicho informe una descripción de las actividades que se gestionará con la I.E. José de la Torre Ugarte, para que se pueda realizar finalmente dicha campaña:</p>  <p>(...)</p>	<p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exige a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p>
--	--	---

Informe de Hito de Control N° 30522-2022-CG/MPROY-SCC de 28 de diciembre de 2022.

Hito de Control N° 6: “Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete 5, de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de diciembre de 2022”, comunicado mediante oficio N° 000366-2022-CG/MPROY de 28 de diciembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: 5
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</p> <p>Demora en la entrega de los documentos de gestión en los plazos establecidos en el contrato NEC4 ECC suscrito, afectaría el planeamiento y ejecución de los proyectos del paquete 5, así como su seguimiento y control.</p>	<p>ESTADO: NO CORREGIDA</p> <p>Mediante oficio N° 00016-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 13 de enero de 2023 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 20 de enero de 2023.</p> <p>Actualización al 16.01.23 Mediante Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que viene elaborando un informe detallado, el cual atiende cada una de las situaciones advertidas, y que la Gerencia de Proyecto del Paquete 5 viene realizando coordinaciones respecto a la ejecución del Proyecto con la finalidad de que se cumpla los plazos contractuales.</p> <p>Actualización al 15.02.23 Mediante oficio N° 00063-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de febrero de 2023, el PEIP EB remitió el Informe N° 00012-2023-PEIP-EB/DIEJE-DIE de 13 de enero de 2023, que indicó, entre otros, lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>a. El PEIP ha hecho uso de las herramientas contractuales para advertir anticipadamente, gestionar acuerdos y dar seguimiento al cumplimiento de la presentación de los documentos de gestión por parte del contratista. Para este caso en particular, el PM mediante la Alerta Temprana</p>	<p>Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, dado que la Entidad está preparando un Informe que atiende ello.</p> <p>Posteriormente, según lo señalado por el PEIP EB en el Informe N° 00012-2023-PEIP-EB/DIEJE-DIE de 13 de enero de 2023, se está cumpliendo con la aceptación del Informe sobre el Estado de los documentos de diseño de manera separada para las escuelas de contingencia y para las escuelas permanentes; de tal manera que dicho informe sea aceptado antes de la Presentación 1 de las escuelas permanentes, y del inicio de la ejecución de esas escuelas según lo establecido en el contrato NEC4 suscrito. Por lo tanto, no se vería afectado el planeamiento y ejecución de los proyectos del paquete 5, teniendo en cuenta que se lleva a cabo el seguimiento y control permanente de cara a cumplir los objetivos del proyecto.</p>

	<p>notificó y dio seguimiento en las reuniones semanales de Alertas Tempranas, las cuales se llevan a cabo todos los lunes y dichos acuerdos son registrados en el Registro de Alertas Tempranas, que son enviadas formalmente por Aconex semanalmente.</p> <p>(...)</p> <p>a. También he de destacar que, en cada reunión de Alertas Tempranas, el PM ha recalcado al contratista la importancia que representa el cumplimiento en la presentación de los documentos de gestión, de cara a tener las herramientas de gestión para poder llevar a cabo una adecuada gestión del proyecto.</p> <p>b. Además, el PM mediante comunicaciones enviadas por Aconex (PEIPEB-ECPCOM-001218 de fecha 16/11/2022 y PEIPEB-EC-PCOM-002670 de fecha 11/01/2023), ha recordado al contratista el estatus de los documentos de gestión estipulados en el contrato, solicitando la subsanación y/o presentación de los que se encuentran pendientes, a la brevedad posible.</p> <p>(...)</p> <p>k. En efecto, se está cumpliendo de manera separada para las escuelas de contingencias como para las escuelas permanentes que la aceptación del Informe sobre el estado del documento de Diseño se realice antes de la Presentación 1 de las escuelas permanentes, por lo tanto, el inicio de la construcción según los datos del contrato, está prevista luego de la aceptación diseño, por tanto, al corte de hoy, no afecta el planeamiento y ejecución de los proyectos del paquete 5, teniendo en cuenta que se lleva a cabo el seguimiento y control permanente de cara a cumplir los objetivos del proyecto. En ese sentido, se tiene por levantada la <u>presente situación adversa</u>.</p> <p>(...)</p> <p>Actualización al 28.03.23</p> <p>Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³⁶, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación:</p> <p>(...)</p> <p>Al respecto, la Gerente (e) de Proyecto del Paquete 5 ha remitido al Director de Infraestructura Educativa del PEIP EB el Informe Técnico N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la referencia a), documento que se adjunta al presente informe en calidad de Anexo N° 3; y, a través del cual, se comunican y evidencian las acciones que, a la fecha, ha adoptado dicho paquete en relación con las situaciones adversas indicadas. Conforme a lo explicado en dicho informe, la Gerente de Proyecto encargada, en relación con la Situación Adversa N° 1, señala que, a la fecha de emisión de su informe, se tiene el siguiente status respecto de los documentos de gestión contemplados en el alcance del contrato S800 Gestión de las Obras (se toma de referencial el status correspondiente a la IE 6064 Francisco Bolognesi):</p>	<p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa aún no ha sido superada, dado que los documentos de gestión señalados: "Informe de Estado de los Entregables de Diseño" de cada I.E. del Paquete 5, hasta el 15 de febrero de 2023, están en estado de "Pendiente" y sus versiones anteriores tienen el estado de "Aceptado con comentarios"; en cuanto al "Cronograma del Contratista" de cada I.E., se encuentran en estado de "Pendiente" y sus versiones anteriores están "Aceptado con comentarios"; en tal sentido, aun se estaría viendo afectado el planeamiento, seguimiento y control, tanto de la ejecución de los diseños como de la ejecución de las obras.</p> <p>Actualización al 28.03.23</p> <p>De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5 en el Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ante la situación adversa comunicada respecto a la demora en la entrega de los documentos de gestión en los plazos establecidos en el contrato NEC4 ECC suscrito, afectaría el planeamiento y ejecución de los proyectos del paquete 5, así como su seguimiento y control, se advierte que aún existen entregables en estado "aceptado con comentarios" y "rechazados".</p> <p>Siendo que de acuerdo a lo establecido en el acápite S 800 del Volumen 2 "Alcance" del Contrato NEC4 suscrito, establece que el Contratista deberá presentar y obtener la aceptación del Gerente del Proyecto de los siguientes documentos, en la misma que no se establece la aceptación con comentarios.</p> <p>Sin perjuicio de ello, como parte del seguimiento de la Comisión de Control a las acciones adoptadas, de la revisión selectiva de la información en la plataforma Aconex, se advierte que la presentación de las versiones actualizadas de los documentos de gestión, en algunos casos se encontrarían con una "aceptación con comentarios", la misma que no se encuentra contemplada en el contrato.</p> <p>Asimismo, dado que desde el 28 de diciembre de 2022 (fecha de notificación del informe) hasta el 28 de marzo de 2023 han transcurrido 90 días, los cuales superan los 45 días que tiene la Entidad para corregir la Situación Adversa, e igualan a los 45 días adicionales, en caso hubiesen solicitado ampliación de plazo. Por lo cual, el plazo para corregir la Situación Adversa ha vencido.</p> <p>Por lo que, a la presente situación adversa le corresponde el estado: NO CORREGIDA, debido al vencimiento del plazo para corregirla, establecido normativamente.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición</p>
--	--	--

³⁶ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

Item	Actividades	Rev.	Status
1	Plan de Gestión de Subcontratistas	4	A
2	Plan de Gestión de Cadena de Suministro	3	A
3	Plan de Gestión de la Calidad	1	A
4	Plan de Ejecución del Proyecto	3	A
5	Plan de Respuesta al Incidente	2	A
6	Primer cronograma	5	A
7	Línea base	2	C
8	Plan de Buena Vecindad	3	B
9	Plan de ejecución de la Información BIM	2	A
10	Plan de Construcción	1	A
11	Plan de Gestión del Tráfico	0	B
12	Plan de Gestión de Residuos en obra	0	A
13	Plan SSDM/A	3	B
14	Informe del estado de los entregables de diseño - escuelas de contingencia		Aceptado
15	Informe del estado de los entregables de diseño - escuelas permanentes		En revisión conjunta para la Presentación 3

Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.

Por lo que se puede advertir que el contratista ha cumplido con presentar todos los documentos de gestión contemplados en el alcance del contrato S800. Con lo cual se cuenta con las herramientas de gestión contempladas en el contrato, que a pesar de que pueden tener comentarios pendientes a subsanar por el contratista, no invalida que conforman las herramientas para el adecuado manejo del planeamiento y ejecución del proyecto.

*Además, se precisa que el Gerente de Proyecto ha vuelto a enviar una comunicación (PEIPEB-EC-PCom-004955) por Aconex al contratista el día 17/02/2023, para hacerle recordar el status de los documentos de gestión establecidos en el contrato, solicitándole una vez más la subsanación a la brevedad posible. Por consiguiente, se da por levantada la presente situación adversa advertida.
(...)"*

SITUACIÓN ADVERSA N° 2
ESTADO: CORREGIDA

Muros del cerco perimétrico de la escuela de contingencia para la I.E. N° 6064 "Francisco Bolognesi" (Villa el Salvador, Lima) del paquete 5, incumplen la norma técnica e.070 "albañilería" del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que ocasionaría su colapso ante eventos sísmicos, poniendo en peligro a la población estudiantil.

Mediante oficio N° 00016-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 13 de enero de 2023 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 20 de enero de 2023.

Actualización al 16.01.23

Mediante Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que viene elaborando un informe detallado, el cual atiende cada una de las situaciones advertidas, y que la Gerencia de Proyecto del Paquete 5 viene realizando coordinaciones respecto a la ejecución del Proyecto con la finalidad de que se cumpla los plazos contractuales.

Actualización al 15.02.23

Mediante oficio N° 00063-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de febrero de 2023, el PEIP EB remitió el Informe N° 00116-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 8 de febrero de 2023, que indicó, entre otros, lo siguiente:

"(...)

Acciones correctivas:

- A fin de garantizar la seguridad de la comunidad educativa ante posibles eventos externos se realizaron los comentarios y observaciones al planteamiento arquitectónico del entregable 02 del Expediente Técnico de Contingencias que permitan evitar el contacto directo con el cerco perimétrico de la I.E receptora, de igual manera se realizaron las coordinaciones y comentarios respectivos para realizar una adecuada inspección estructural del sitio que permita identificar posibles riesgos para su mitigación frente a propuestas del Contratista durante la etapa de construcción, con lo cual se da por levantada la presente situación adversa. (...)"

Actualización al 28.03.23

Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, dado que la Entidad está preparando un Informe que atienda ello.

Posterior a ello, según lo señalado por el PEIP EB en el Informe N° 00116-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 8 de febrero de 2023, se ha tomado "acciones correctivas" mediante la emisión de comentarios y observaciones al diseño de las escuelas de contingencia para poder evitar el contacto directo con el cerco perimétrico existente; y coordinaciones y comentarios para la realización de una inspección estructural.

No obstante, estas acciones tomadas no constituyen una corrección a la situación advertida, son parte del proceso para concluir en la acción correctiva que consideren pertinente.

Actualización al 28.03.23

De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5 en el Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB -DIE de 6 de enero de 2023, adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/ PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ante la situación adversa comunicada respecto a que los muros del cerco perimétrico de la escuela de contingencia para la I.E. N° 6064 "Francisco Bolognesi" (Villa el Salvador,

	<p>Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³⁷, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación:</p> <p>“(...) De igual manera, en el Informe Técnico N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIPEB/DIE, de la referencia a), se abordó sobre la Situación Adversa N° 2, indicándose que, se siguen teniendo coordinaciones con el Contratista a fin de evaluar la mejor alternativa de intervención temporal y preventiva que no afecte la construcción de la contingencia, ya que, como se mencionó en el Informe N° 00012-2023-PEIP-EB/DIEJE-DIE e Informe N° 00116-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, dicho cerco perimétrico no se encuentra dentro de los alcances iniciales del proyecto a cargo del PEIP EB.</p> <p>Sin embargo, en base a las coordinaciones con el Contratista producto de la emisión de comentarios y observaciones al diseño (presentación 2) de las escuelas de contingencia, se llegó a la conclusión, en cuanto al cerco perimétrico de la fachada, que por motivos de seguridad se debe considerar el desarrollo del cerco perimétrico retirado unos metros al interior, para así, de esta manera, dar seguridad en el interior de la IE, dicho desarrollo está contemplado cerco perimétrico, así como el acceso de estructura metálica según el desarrollo mostrado en los planos.</p> <p>De otro lado, se menciona que, en base a los comentarios realizados por la disciplina de Estructuras al entregable 02 del Expediente Técnico de contingencias, el contratista ha realizado la inspección del cerco perimétrico de la zona de intervención de la contingencia y se encuentra en proceso de evaluación de las propuestas de ingeniería que sean las más adecuadas para mitigar el posible riesgo de afectación del cerco perimétrico en el tramo en mención, frente a eventos extraordinarios.</p> <p>Asimismo, proactivamente, el equipo PEIP EB, a través de su Dirección Ejecutiva, tiene la consigna de intervenir dicho cerco perimétrico en base a las propuestas del contratista y evaluación del equipo PEIP EB, lo cual no afecte la construcción de la contingencia, ya que dicho cerco perimétrico no se encuentra dentro de los alcances iniciales del proyecto a cargo del PEIP EB. Para lo cual se seguirán haciendo las coordinaciones correspondientes. En ese sentido, se adoptan estas acciones para mitigar lo comunicado por la Contraloría, por lo que se da por levantada la presente situación adversa. (...)”.</p>	<p>Lima) del paquete 5, incumplen la norma técnica E.070 “Albañilería” del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que ocasionaría su colapso ante eventos sísmicos, poniendo en peligro a la población estudiantil.</p> <p>Como resultado de la revisión a la información remitida por el PEIP EB, la Comisión de Control advirtió que el Gerente de Proyecto comenta que realizó coordinaciones con el Contratista concluyendo que por motivos de seguridad se debe considerar el desarrollo del cerco perimétrico retirado unos metros al interior; por lo que, se encuentra pendiente que remitan a la Comisión de Control el estado de las intervenciones a realizar por parte del PEIP EB.</p> <p>En tal sentido, debido a que la Entidad ha informado respecto de la planificación de acciones correctivas para mitigar los riesgos de la Situación Advertida, y en la medida de los límites del alcance del PEIP EB sobre la infraestructura en cuestión; a la presente situación adversa le corresponde el estado: CORREGIDA.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exige a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Sistema estructural formado por pórticos de concreto armado en el “pabellón L” de la escuela de contingencia para la I.E. N° 7228 “Peruano Canadiense” (Villa El Salvador, Lima), incumple la norma técnica E.030 “Diseño Sismorresistente” Del Reglamento Nacional de Edificaciones, situación que pondría en riesgo a la población estudiantil ante eventos sísmicos</p>	<p>Mediante oficio N° 00016-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 13 de enero de 2023 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 20 de enero de 2023.</p> <p>Actualización al 16.01.23</p> <p>Mediante Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que viene elaborando un informe detallado, el cual atiende cada una de las situaciones advertidas, y que la Gerencia de Proyecto del Paquete 5 viene realizando coordinaciones respecto a la ejecución del Proyecto con la finalidad de que se cumpla los plazos contractuales.</p> <p>Actualización al 15.02.23</p> <p>Mediante oficio N° 00063-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de febrero de 2023, el PEIP EB remitió el Informe N° 00116-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 8 de febrero de 2023, que indicó, entre otros, lo siguiente:</p>	<p>Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, dado que la Entidad está preparando un Informe que atienda ello.</p> <p>Posterior a ello, según lo señalado por el PEIP EB en el Informe N° 00116-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE de 8 de febrero de 2023, se ha tomado “acciones correctivas” mediante la emisión de comentarios y observaciones a la Presentación 2 del Expediente Técnico de la escuela de contingencia para identificar las partidas a realizar en las aulas a utilizar, de igual modo, mediante el monitoreo de la escuela de contingencia durante su puesta en marcha y</p>

³⁷ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

	<p>(...) Acciones Correctivas:</p> <p>- A fin de garantizar la seguridad de la comunidad educativa ante posibles eventos externos, se realizaron los comentarios y observaciones a la presentación 02 de la Elaboración del Expediente Técnico de Contingencia para identificar adecuadamente las partidas a realizar en las aulas físicas a utilizar en la I.E receptora en todas las especialidades, de igual manera como parte del proceso de ejecución de la contingencia, se realizará el proceso de monitoreo de las edificaciones y puesta en marcha de la contingencia, como también las campañas preventivas de capacitación en casos de sismos a la comunidad educativa en coordinación con la UGEL 01; <u>con lo cual se da por levantada la presente situación adversa.</u> (...)"</p> <p>Actualización al 28.03.23</p> <p>Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³⁸, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación:</p> <p>(...) En el Informe Técnico N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la referencia a), se abordó sobre la Situación Adversa N° 3, indicándose que, se identificaron las partidas por parte del Contratista a fin de Acondicionar los ambientes considerados para la contingencia en el pabellón en mención, las que se plasman en los Planes de Costos del Expediente Técnico de Contingencias y en el Informe de Acondicionamiento de Infraestructuras Existentes, no teniendo mayores observaciones a nivel estructural; de igual manera, se vienen realizando la ejecución de dichas labores por parte del Contratista, no teniendo observaciones a nivel estructural.</p> <p>Adicionalmente, como se indicó anteriormente, se realizarán las campañas preventivas de capacitación en casos de sismos a la comunidad educativa en coordinación con la UGEL 01, las que se iniciarán con el periodo educativo del presente año. Así, con estas acciones complementarias que se siguen llevando a cabo, se da por levantada la presente situación adversa. (...)"</p>	<p>la realización de campañas de prevención ante sismos para la comunidad educativa a cargo de la UGEL 1.</p> <p>No obstante, estas acciones tomadas no constituyen una corrección a la situación advertida, son parte del proceso para concluir en la acción correctiva que consideren pertinente.</p> <p>Actualización al 28.03.23</p> <p>De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5 en el informe N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, adjunto al informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIP-EB-DIE de 6 de enero de 2023, ante la situación adversa comunicada, se advierte que las acciones adoptadas por el Gerente de Proyecto son la realización de campañas de sensibilización a la población estudiantil.</p> <p>Asimismo, respecto al estado estructural y normativa técnica detallados en la situación adversa, señala que como resultado de la evaluación técnica estructural realizada por el Contratista no tienen observaciones a nivel estructural.</p> <p>En tal sentido, debido a que la Entidad ha informado respecto de la planificación de acciones correctivas para mitigar los riesgos de la Situación Advertida, y en la medida de los límites del alcance del PEIP EB sobre la infraestructura en cuestión; a la presente situación adversa le corresponde el estado: CORREGIDA.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 4	ESTADO: NO CORREGIDA	
<p>Elaboración del diseño de las escuelas de contingencia y escuelas permanentes del paquete 5, sin haber realizado un proceso de licitación para la subcontratación, incumple lo dispuesto en el contrato NEC4 suscrito, lo que afectaría la calidad de los entregables de diseño</p>	<p>Mediante oficio N° 00016-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 13 de enero de 2023 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 20 de enero de 2023.</p> <p>Actualización al 16.01.23</p> <p>Mediante Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que viene elaborando un informe detallado, el cual atienda cada una de las situaciones advertidas, y que la Gerencia de Proyecto del Paquete 5 viene realizando coordinaciones respecto a la ejecución del Proyecto con la finalidad de que se cumpla los plazos contractuales.</p> <p>Actualización al 15.02.23</p> <p>Mediante oficio N° 00063-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de febrero de 2023, el PEIP EB remitió el Informe N° 00012-2023-PEIP-EB/DIEJE-DIE de 13 de enero de 2023, que indicó, entre otros, lo siguiente:</p>	<p>Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, dado que la Entidad está preparando un Informe que atienda ello.</p> <p>Posteriormente, el PEIP EB señaló mediante el Informe N° 00012-2023-PEIP-EB/DIEJE-DIE de 13 de enero de 2023, que los documentos técnicos de la oferta del contratista incluyan su estrategia de subcontratación, la que fue aceptada por el Gerente de Proyecto; de igual modo, que el Gerente de Proyecto aceptó el nombramiento de los subcontratistas, quedando a consideración del Contratista, (dada su responsabilidad sobre los subcontratos)</p>

³⁸ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

	<p>(...)</p> <p>h. <i>Por todo lo expuesto, queda descartada la afirmación que la calidad de los entregables de diseño se vea afectadas, debido a que se evidencia que el contratista ha realizado una evaluación interna desde su propuesta (como postor en el proceso de licitación) sobre subcontratistas que tengan la suficiente capacidad técnica y financiera para afrontar los requerimientos del proyecto del PEIP, con lo cual se tiene por levantada la presente situación adversa.</i></p> <p>(...)</p> <p><u>Acciones preventivas:</u></p> <p><i>Los documentos técnicos de la oferta del contratista, evidencian la estrategia de contar con subcontratistas de diseño tanto para las escuelas de contingencia y permanentes, ya estaba considerado, y ha sido parte de la estrategia aceptada por el equipo de procura del proyecto.</i></p> <p>(...)</p> <p><u>Acciones correctivas:</u></p> <p><i>- Se ha cumplido con advertir al contratista que debe cumplir con lo dispuesto en el contrato en las cláusulas referentes al proceso de subcontratación, como se puede evidenciar en el hilo de la comunicación PEIPEB-EC-PCom001351 iniciado el 22 de noviembre del 2022**.</i></p> <p><i>- El Contratista respalda los criterios de “value for money” de los subcontratistas Calaminon y Planho, mediante la comunicación CEDUCAREEC-CCom-000275 de fecha 17/12/2022.***</i></p> <p><i>- El PM se ha pronunciado sobre la revisión de los términos contractuales de los subcontratistas designados, indicando que se brinda Aceptación al nombramiento de los dos subcontratistas de diseño, quedando a consideración del contratista realizar las acciones correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el contrato, bajo responsabilidad y riesgo de EDUCARE, de acuerdo con los alcances del Contrato.****</i></p> <p>(...)</p> <p><u>Actualización al 28.03.23</u></p> <p><i>Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023³⁹, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Sobre ello, en el Informe Técnico N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la referencia a), se abordó sobre la Situación Adversa N° 4, indicándose que, en relación con el Plan de Subcontratistas, de acuerdo con el S1200 del contrato, el plan tiene el estatus de “aceptado con comentarios” debido a que, para la fecha de revisión del referido plan, aún no había culminado el procedimiento de procura. Sin embargo, la última versión vigente del Plan de Subcontratistas cumple con lo dispuesto en el contrato y ha servido para establecer el procedimiento de procura de los paquetes de diseño.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Asimismo, a la fecha, ya se encuentra “aceptado” por el Gerente de Proyecto la Presentación 2 de las escuelas de contingencia, “aceptado con comentarios” la Presentación 1 de escuelas permanentes y en desarrollo la Presentación 2 de escuelas permanentes. Para lo cual, se destaca que el contratista está cumpliendo con las fechas establecidas en su Primer Cronograma Aceptado.</i></p>	<p>realizar las acciones para cumplir con lo establecido en el Contrato NEC4 suscrito; sin perjuicio de ello también ha advertido al Contratista pueda cumplir con las disposiciones contractuales.</p> <p>En tal sentido, se ha tomado acciones para que, aunque haya pasado el momento oportuno, el Contratista cumpla con la presentación de sus subcontratistas, bajo su responsabilidad y en el marco de su estrategia de subcontratación.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: con acciones.</p> <p><u>Actualización al 28.03.23</u></p> <p>De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete Piloto en el Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, señalan que cuentan con el “Plan de Subcontratistas” en estado “aceptado con comentarios” por el Gerente de Proyecto.</p> <p>Asimismo, comenta que los subcontratistas designados por el contratista vienen realizando una adecuada labor en el avance del diseño.</p> <p>Al respecto, la Comisión de Control, verificó que en referencia al “Plan de Subcontratistas”, de acuerdo a lo establecido en el acápite S 800 del Volumen 2 “Alcance” del Contrato NEC4 suscrito, se establece que el Contratista <u>deberá presentar y obtener la aceptación</u> del Gerente del Proyecto de los siguientes documentos, en la misma que no se establece la aceptación con comentarios.</p> <p>Sin embargo, referente a las procuras realizadas sin contar con el referido documento, no se indican las acciones realizadas.</p> <p>Asimismo, dado que desde el 28 de diciembre de 2022 (fecha de notificación del informe) hasta el 28 de marzo de 2023 han transcurrido 90 días, los cuales superan los 45 días que tiene la Entidad para corregir la Situación Adversa, e igualan a los 45 días adicionales, en caso hubiesen solicitado ampliación de plazo. Por lo cual, el plazo para corregir la Situación Adversa ha vencido.</p> <p>Por lo que, a la presente situación adversa le corresponde el estado: NO CORREGIDA, debido al vencimiento del plazo para corregirla, establecido normativamente.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta</p>
--	---	---

³⁹ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2614-2024-CG/MPROY-SCC

	<p>Además, se puede evidenciar que los subcontratistas designados por el contratista vienen realizando una adecuada labor en el avance del diseño, tanto de las escuelas de contingencia como permanentes; pues, desde el inicio del diseño, el equipo técnico del Gerente de Proyecto realiza el seguimiento y comunicación/coordinación colaborativa con el equipo de diseño del contratista y del subcontratista, ello se ha realizado en las reuniones de aseguramiento técnico general y por especialidades que se dan todas las semanas, con el objetivo de verificar el avance y asegurar la calidad del diseño en cumplimiento del alcance del contrato y de la normativa vigente. Como lo evidencia las actas semanales enviadas por aconex.</p> <p>Por tanto, queda descartada la premisa de una posible afectación en la calidad de los entregables de diseño y se da por levantada la situación adversa. (..)."</p>	<p>Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 5	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Incumplimiento de la fecha clave de entrega del diseño, genera la demora en el inicio de la ejecución de las escuelas de contingencia del paquete 5, situación que afectaría la puesta en servicio de las referidas escuelas en los plazos establecidos en el contrato NEC4 suscrito.</p>	<p>Mediante oficio N° 00016-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE de 13 de enero de 2023 el PEIP EB solicitó la ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, el mismo que se cumplió el 20 de enero de 2023.</p> <p>Actualización al 16.01.23</p> <p>Mediante Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación señaló que viene elaborando un informe detallado, el cual atiende cada una de las situaciones advertidas, y que la Gerencia de Proyecto del Paquete 5 viene realizando coordinaciones respecto a la ejecución del Proyecto con la finalidad de que se cumpla los plazos contractuales.</p> <p>Actualización al 15.02.23</p> <p>Mediante oficio N° 00063-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 10 de febrero de 2023, el PEIP EB remitió el Informe N° 00012-2023-PEIP-EB/DIEJE-DIE de 13 de enero de 2023, que indicó, entre otros, lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>k. <i>Por lo descrito, evidenciamos que se está realizando todas las acciones en conjunto para lograr el cumplimiento de la Fecha de Culminación (SC- A), asimismo, es importante resaltar que la ejecución de este componente es de responsabilidad del contratista como está estipulado en el contrato y que un incumplimiento por parte del Consorcio EDUCARE, tiene efecto que penalidad por día conforme se detalla en los datos del contrato. En ese sentido, se tiene por levantada la presente situación adversa.</i></p> <p>(...)</p> <p>Acciones preventivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se vienen llevando a cabo reuniones semanales de Aseguramiento Técnico de Contingencia, los lunes de cada semana, habiéndose desarrollado 13 reuniones (siendo la primera reunión el día 17/10/2022 y la última el día 03/02/2022), con el objeto de realizar el seguimiento de los documentos de las presentaciones de diseño de Contingencia, así como identificar retrasos en su elaboración*. - Mediante Alerta Temprana N° 06- PAQ5-2022- PEIP-EB de fecha 04/11/2022, se emitió para establecer las acciones en conjunto que permitan el cumplimiento de la Fecha Clave A - "Diseño de la escuela de contingencia aceptado por el Gerente del Proyecto y aprobado por Otros de corresponder".** - Asimismo, como medida de respuesta ante el nuevo riesgo de incumplimiento de la Fecha de Culminación A – Escuela de contingencia en marcha y listo de utilizar mediante Alerta Temprana N° 09-PAQ5-2022-PEIP-EB de fecha 22/11/2022.*** <p>Acciones correctivas:</p>	<p>Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00003-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, dado que la Entidad está preparando un Informe que atiende ello.</p> <p>Posteriormente, según lo señalado por el PEIP EB en el Informe N° 00012-2023-PEIP-EB/DIEJE-DIE de 13 de enero de 2023, se viene llevando a cabo reuniones de Aseguramiento Técnico de Contingencias para realizar seguimiento de los documentos e identificar retrasos en su elaboración; y se ha emitido alertas tempranas para establecer acciones que permitan el cumplimiento de las fechas clave.</p> <p>Asimismo, el Contratista está avanzando con su proceso de procura para la subcontratación de la ejecución de las contingencias, para optimizar tiempos y lograr la fecha de culminación.</p> <p>Actualización al 28.03.23</p> <p>De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5 en el informe N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, adjunto al informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIP-EB-DIE de 6 de enero de 2023, ante la situación adversa comunicada refieren que como Producto de la revisión de la Presentación 2 de las escuelas de contingencia, el Gerente de Proyecto se pronunció el 10/03/2023 dando la "Aceptación" de la Presentación 2 de las 8 instituciones educativas, y "aceptado con comentarios" a la IE Stella Maris. Por consiguiente, desde el día siguiente de la notificación, el contratista inició oficialmente las actividades en campo</p> <p>Sin perjuicio de ello, de la revisión selectiva de la información en la Plataforma Aconex, se advierte que se inició la ejecución de las escuelas de contingencia correspondientes al Paquete 5.</p> <p>Por lo tanto la Comisión de Control, colige que la situación adversa tiene como estado: CORREGIDA.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo</p>

	<p>- Para optimizar tiempos y logro de la fecha de culminación A, el contratista está avanzando con su proceso de procura para la subcontratación de la ejecución de las contingencias. A la fecha, en cumplimiento del contrato S1205, ha emitido al PEIP un Informe detallado sobre los subcontratistas propuestos para la instalación de módulos nuevos y los términos contractuales; los cuales aún se encuentran en proceso de revisión interna entre el PM y el contratista. (...)"</p> <p>Actualización al 28.03.23</p> <p>Mediante Informe N° 00239-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de enero de 2023⁴⁰, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación:</p> <p>"(...) Sobre ello, en el Informe Técnico N° 00593-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE, de la referencia a), se abordó sobre la Situación Adversa N° 5, indicándose que, como acciones preventivas se realizan reuniones semanales de aseguramiento técnico, en las que los miembros del equipo técnico del contratista y del Gerente de Proyectos dan seguimiento y revisión permanente del avance del diseño, respecto a todas las especialidades.</p> <p>Asimismo, se han realizado las reuniones semanales de Alertas Tempranas, en las que, en conjunto, se hace seguimiento a las acciones propuestas respecto al riesgo de incumplimiento de la Fecha de Culminación A - Puesta en marcha de la escuela de contingencia y listo de utilizar, reportada mediante Alerta Temprana N° 09-PAQ5-2022-PEIPEB de fecha 22/11/2022.</p> <p>De otro lado, como acciones correctivas, indican que el Gerente de Proyecto envió comunicación al Contratista, por Aconex PEIPEB-EC-PCom-004721 de fecha 12/03/2023, sobre el incumplimiento de la Fecha de Culminación SC A "Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar" de las Instituciones Educativas del Paquete 05, establecido en los datos del contrato. Cabe mencionar que se encuentran en proceso de cotización las escuelas que, producto de una instrucción (N°5 Y N°7), se modificó el alcance.</p> <p>Asimismo, en el marco del trabajo colaborativo, se han continuado realizando los mejores esfuerzos en conjunto para el beneficio y cumplimiento de los objetivos del proyecto. En ese sentido, se proceden a describir las acciones llevadas a cabo: (...)</p> <p>ii. La estrategia de procura temprana del contratista, propuesta en el Plan de Subcontratistas, en estricto cumplimiento del alcance contractual S1200, se culminó antes de la fecha de aceptación de la Presentación 2 de las escuelas de contingencia, lo cual permitió que el contratista obtenga la aceptación del Gerente de Proyecto para la designación de los subcontratistas de los paquetes de diseño propuestos por el contratista. Lo cual representó un beneficio a los objetivos del proyecto, en el sentido de que ni bien se obtuvo la aceptación del diseño de las escuelas permanentes, se pudo iniciar con la ejecución de estas. (...)</p> <p>iii. Producto de la revisión de la Presentación 2 de las escuelas de contingencia, el Gerente de Proyecto se pronunció el 10/03/2023 dando la "Aceptación" de la Presentación 2 de las 8 instituciones educativas, y "aceptado con comentarios" a la IE Stella Maris. Por consiguiente, desde el día siguiente de la notificación, el contratista inició oficialmente las actividades en campo. Así, en las reuniones semanales de seguimiento de las contingencias, el contratista presenta el avance en la</p>	<p>dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p>
--	--	---

⁴⁰ Adjunto al oficio N° 00117-2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE de 22 de marzo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230109048 de 24 de marzo de 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2614-2024-CG/MPROY-SCC

	<i>ejecución de las contingencias, y en conjunto se establecen las estrategias para optimizar el tiempo de ejecución de estas. (...)</i>	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 398-2023-CG/MPROY-SCC de 24 de febrero de 2023.

Hito de Control N° 7: “Avance en la ejecución de las intervenciones del Paquete Piloto, de la cartera del PEIP “Escuelas Bicentenario”, al mes de enero de 2023”, comunicado mediante oficio N° 000075-2023-CG/MPROY de 27 de febrero de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Demora en la elaboración del diseño de las escuelas permanentes y en la ejecución de las escuelas de contingencia, afectan el inicio de la ejecución de las escuelas permanentes (etapa dos del contrato NEC suscrito).</p>	<p>Mediante Informe N° 00204-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de marzo de 2023⁴¹, la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación:</p> <p>“(...)”</p> <p>III. CONCLUSIONES</p> <p>a. <i>De las gestiones y el seguimiento realizado, a la fecha se ha podido concluir con el diseño de las Escuelas Permanentes (Presentación 03 y Presentación 04).</i></p> <p>b. <i>De las gestiones y el seguimiento realizado, a la fecha se ya se culminaron los trabajos en las Contingencias de las Escuelas Permanentes de “Nuestra Señora de la Visitación”, “José de la Torre Ugarte” y “San Felipe”, en donde el contratista ha enviado a través de Aconex la comunicación que informa de la Culminación seccional de contingencias de las I.E antes mencionadas, estando los trabajos en las Contingencias de la I.E. próxima a culmina. En cuanto a los trabajos de la Contingencia de la I.E. “Jorge Basadre Grohmann” se tiene un avance del 95% a la fecha.</i></p> <p>c. <i>En relación con el inicio de la Etapa Dos, se está en el periodo de revisión de la propuesta para la Etapa Dos del contratista, en coordinación con el Gerente de Proyecto y de acuerdo con el procedimiento de presentación establecido en el Alcance.</i></p> <p>(...)”</p> <p>e. <i>De lo antes descrito, se puede afirmar que la situación adversa denominada “Demora en la elaboración del diseño de las escuelas permanentes y en la ejecución de las escuelas de contingencia, afectan el inicio de la ejecución de las escuelas permanentes” ha sido mitigada debido a las acciones correctivas que se han implementado.</i></p> <p>(...)”</p>	<p>Respecto de lo señalado por el PEIP EB en su Informe N° 00204-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de marzo de 2023, la Comisión de Control advierte acciones correctivas a través de las gestiones y seguimiento a las fechas, comunicando que se ha podido cumplir con las Presentaciones 3 y 4 del diseño de las escuelas permanentes y así también con los trabajos de las escuelas de contingencia.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control colige que las acciones realizadas en el marco de los procesos de gestión, están tomando atención a la situación advertida en el Informe de Hito de Control. Asimismo, se advierte que el diseño de las escuelas permanentes y la ejecución de las escuelas de contingencia culminó.</p> <p>Por lo que la Comisión de Control considera que la situación adversa tiene como estado: CORREGIDA.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p>
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	
<p>Muros del cerco perimétrico de la escuela de contingencia de la I.E. “Jorge Basadre Grohmann” (Los Olivos, Lima) del Paquete Piloto, incumplen la Norma Técnica E.070 “Albañilería” del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo que ocasionaría su colapso ante eventos sísmicos, poniendo en peligro a la población estudiantil</p>	<p>Mediante Informe N° 00204-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de marzo de 2023⁴², la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió información referida al informe de hito de control notificado; que se cita a continuación:</p> <p>“(...)”</p> <p>III. CONCLUSIONES</p> <p>(...)”</p> <p>d. <i>Tomando en cuenta que dentro del alcance del presente contrato no se incluye ni el reforzamiento ni la reparación de alguna estructura y considerando también la temporalidad de uso de la escuela de contingencia, esto debido a que el RNE está relacionado a obras de carácter permanente y el uso que le vamos a dar es de forma temporal, se puede manifestar que no</i></p>	<p>Respecto de lo señalado por la Entidad en su Informe N° 00204-2023-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIE de 6 de marzo de 2023, la Comisión de Control no advierte la planificación o ejecución de acciones preventivas o correctivas específicas, dado que la Entidad está preparando un Informe que atienda ello.</p> <p>Actualización al 10.05.23</p> <p>De acuerdo a lo señalado por el Gerente de Proyecto del Paquete 5 en el Informe N° 00996-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB -DIE de 24 de abril de 2023, adjunto al oficio N° 001369-2023-</p>

⁴¹ Adjunto al oficio N° 01369-2023-MINEDU/SG-OTEPA de 10 de mayo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230139818 de 10 de mayo de 2023

⁴² Adjunto al oficio N° 01369-2023-MINEDU/SG-OTEPA de 10 de mayo de 2023, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR mediante expediente N° 0820230139818 de 10 de mayo de 2023

	<p>estamos incurriendo en un incumplimiento de la NORMA E-070 en la intervención que se ha realizado, dado el contexto anteriormente mencionado, no obstante como una medida de mitigación del peligro, ante la posibilidad de ocurrencia de un evento sísmico, es necesario realizar de manera preventiva campañas de sensibilización a la población estudiantil, para que tengan conocimiento de las acciones que tienen que realizar para que no ocurra ningún accidente, las zonas seguras deben estar plenamente identificadas y las zonas próximas al cerco perimétrico deben de ser restringidas. Por último, de ocurrir algún daño, ante un evento sísmico (el cual hasta la fecha aparentemente no ha ocurrido en la edificación existente) durante el periodo de uso de las contingencias se deberá hacer el análisis necesario para descartar o afirmar que el daño sea del tipo estructural y que este afecte a la estructura. Adicionalmente a lo antes expuesto, se pondrá de conocimiento a las autoridades competentes de la institución educativa, para que se tomen las medidas pertinentes de cara al uso que se va a tener luego del periodo de uso de la contingencia del PEIP-EB.</p> <p>(...)</p> <p>f. Con respecto a la situación adversa denominada "Muros del cerco perimétrico de la escuela de contingencia de la I.E. "Jorge Basadre Grohmann" (los olivos, lima) del paquete piloto, incumplen la norma técnica e.070 "albañilería" del reglamento nacional de edificaciones, lo que ocasionaría su colapso ante eventos sísmicos, poniendo en peligro a la población estudiantil", se puede indicar que se está en proceso de mitigación la situación adversa reportada en el hito de control N° 7.</p> <p>(...)"</p> <p>Actualización al 10.05.23</p> <p>Mediante el Informe N° 00996-2023-MINEDU/VMGI-PEIP EB -DIE de 24 de abril de 2023, adjunto al oficio N° 001369-2023-MINEDU/SG-OTEPa de 10 de mayo de 2023, ante la situación adversa comunicada, el Gerente de Proyecto señaló lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>II. ANÁLISIS</p> <p>(...)</p> <p>1.6 Como una medida de mitigación del peligro, ante la posibilidad de ocurrencia de un evento sísmico se informó mediante Informe N° 00204- 2023-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIE que se realizaría campañas de sensibilización a la población estudiantil a fin que el alumnado pueda identificar las zonas seguras las mismas que deben ser plenamente identificadas y hacer de conocimiento a las autoridades competentes de la institución educativa, para que se tomen las medidas pertinentes de cara al uso que se va a tener luego del periodo de contingencia del PEIP-EB.</p> <p>1.7 Por ello, con fecha 20 de abril de 2023 se ha iniciado la campaña de sensibilización mediante una visita de la Especialista SSOMA del Paquete Piloto Ingeniera Úrsula Zamalloa Nuñez, en donde se ha realizado un recorrido con la Coordinadora del Plan de Riesgos de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann, Licenciada Consuelo Carmona Alvarez y se ha dejado constancia, mediante correo electrónico, que se realizará la revisión conjunta del Plan de Gestión de Riesgos 2023, para programar la sensibilización y/o planificación del simulacro inopinado en los sectores 1 y 2 de la Contingencia en mención.</p> <p>1.8 Asimismo, realizó la inspección de los sectores y rutas de evacuación, donde se han detectado mobiliario y/o objetos que interfieren en el recorrido, lo cual se comunicó de manera verbal a la directora del IE Luzuriaga, comprometiéndose a la reubicación de los mismos. Por lo cual la IE Basadre emitirá un informe sobre los obstáculos y/o interferencias detectadas al colegio Luzuriaga para que sean reubicados.</p> <p>1.9 Adicional a esto se presenta a continuación el cronograma propuesto, incluyendo la descripción de actividades para la campaña de Sensibilización que se compartirá con la IE de Jorge Basadre Grohmann, de acuerdo a la disponibilidad de Horario de los representantes del IE Luzuriaga.</p>	<p>MINEDU/SG-OTEPa de 10 de mayo de 2023, ante la situación adversa comunicada, el Gerente de Proyecto señaló que el 20 de abril se había iniciado la campaña de sensibilización mediante la visita de la especialista SSOMA del Paquete Piloto, dejando constancia de que se realizaría la revisión conjunta del Plan de Gestión de Riesgos 2023, para programar la sensibilización y/o planificación del simulacro inopinado en la escuela de contingencia; asimismo se realizó un recorrido de los sectores y rutas de evacuación; y se presentó un cronograma propuesto de las actividades de la campaña de sensibilización.</p> <p>En tal sentido, debido a que la Entidad ha informado respecto de la planificación de acciones preventivas para mitigar los riesgos de la Situación Advertida, y en la medida de los límites del alcance del PEIP EB sobre la infraestructura en cuestión; a la presente situación adversa le corresponde el estado: CORREGIDA.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p>
--	---	---

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2614-2024-CG/MPROY-SCC

Cronograma de Actividades para Campaña de Sensibilización a la Población Escolar BII												
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DICIEMBRE 2024											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reunión con Comandante Educativa	x	x	x	x								
Reunión en Dirección de Centros de Instituciones Educativas	x	x	x	x								
Formación de Brigas de Comandos					x	x	x					
Elaboración de Plan de Acciones de ejecución					x	x	x	x				
Elaboración de Comandante Educativa de Plan de Acción									x	x		
Campaña de Sensibilización a la población estudiantil											x	x

Nota: Los datos representados en la disponibilidad de las actividades a la comunidad educativa (...)"



39L33420240000099

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Lince, 22 de Febrero de 2024

OFICIO N° 000099-2024-CG/MPROY

Señor

Álvaro Estrada Briceño

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario

Av. Rivera Navarrete N° 475, 2do Piso.

Lima/Lima/San Isidro

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 2614-2024-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la "Ejecución de la Cartera de instituciones Educativas del PEIP "Escuelas Bicentenario".
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 118-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio N° 000001-2024-CG/GCMEGA de 5 de enero de 2024.
d) Oficio N° 000002-2024-CG/GCMEGA de 9 de enero de 2024.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante los documentos de las referencias c) y d), esta Entidad Fiscalizadora Superior actualizó y amplió la acreditación de la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 8: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica Especializada en la ejecución de la Cartera de Instituciones Educativas del PEIP "Escuelas Bicentenario", al mes de enero de 2024", le comunicamos que se ha identificado tres (3) aspectos relevantes, que si bien no configuran en situaciones adversas, se estima pertinente comunicarlas, a efectos de que evalúe las acciones que considere necesarias; todo ello se encuentra contenido en el Informe de Hito de Control N° 2614-2024-CG/MPROY-SCC de 21 de febrero de 2024, cuya copia se adjunta en cincuenta y seis (56) folios.

En tal sentido, solicitamos que, de corresponder, una vez adoptadas las acciones pertinentes, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en el Jirón Camilo Carillo N° 114, Jesús María, Lima – Perú; o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(RPP/hes)

Nro. Emisión: 01048 (L334 - 2024) Elab:(U62400 - L334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BTHOEFG**



Expediente N.º MPD2024-EXT-0162201 - Registro de trámite

Mensajería del Ministerio de Educación <mailmed@minedu.gob.pe>

Jue 22/02/2024 14:41

Para: María Cusihuaman Torres <mcusihuaman@contraloria.gob.pe>

Cargo de Recepción

Estimado(a) MARIA GLADYS CUSIHUAMAN TORRES,

Le comunicamos que su expediente N.º MPD2024-EXT-0162201 ha sido registrado satisfactoriamente, el día 22/02/2024, a las 14:41:23 horas.

Documento: OFICIO OF. N.º 000099-2024-CG/MPROY

Cantidad de Páginas: 57

Medio de notificación: CORREO ELECTRÓNICO

Para realizar el seguimiento de su expediente ingrese al siguiente enlace:

<https://api-enlinea.minedu.gob.pe/api/Tramite/Documentario>

Consignando el año, número de expediente y clave:

Año: 2024

Número de expediente: 162201

Clave: 1441

“La Mesa de Partes Digital estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos”

NOTA IMPORTANTE:

El expediente presentado se sujeta a la verificación y eventual observación de los requisitos procedimentales, conforme a lo establecido en los artículos 124 y 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO



Este correo ha sido generado automáticamente, la dirección de correo no se encuentra habilitada para recibir mensajes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Expediente: MPD2024-EXT-0162201

Constancia de recepción

Estimado(a) ciudadano(a) MARIA GLADYS CUSIHUAMAN TORRES,
Le comunicamos que su expediente N° MPD2024-EXT-0162201 ha sido registrado satisfactoriamente con los siguientes datos:

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombres y Apellidos	MARIA GLADYS CUSIHUAMAN TORRES
Número de Documento	25503292

DATOS DEL EXPEDIENTE	
N° Expediente	MPD2024-EXT-0162201
Fecha y hora de registro	22/02/2024 14:41:23
Documento	OFICIO OF. N° 000099-2024-CG/MPROY
Cantidad de páginas	57
Entidad	PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO
Oficina que recibe	MESA DE PARTES - OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO
Asunto	Notificación de Informe de Hito de Control N° 2614-2024-CG/MPROY-SCC, en relación al servicio de Control Concurrente a la Ejecución de la Cartera de Instituciones Educativas del PEIP Escuelas Bicentenario. (OF. N° 000099-2024-CG/MPROY)
Medio de notificación	CORREO ELECTRÓNICO

SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE	
Ingresar al siguiente enlace (Opción 1): https://api-online.minedu.gob.pe/api/Tramite/Documentario Consignando el año, número de expediente y clave	Utilizar este QR (Opción 2):
Año: 2024	
Número de expediente: 162201	
Clave: 1441	

NOTA IMPORTANTE:

1.- La Mesa de Partes Digital - MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos.

2.- El expediente presentado se sujeta a la verificación y eventual observación de los requisitos procedimentales, conforme a lo establecido en los artículos 124 y 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,
PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO